

Programa de los Centros de Aprendizaje Comunitarios del Siglo XXI Nita M. Lowey

Título IV, Parte B de la Ley de
Educación Primaria y Secundaria de
1965

Guía no reglamentaria



Septiembre de 2024

Departamento de Educación de los EE. UU.



Índice

Índice

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	7
DISPONIBILIDAD DE FORMATOS ALTERNATIVOS	7
AVISO PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS.....	8
A-1. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	9
A-2. ¿QUÉ ES UN CENTRO DE APRENDIZAJE COMUNITARIO?.....	9
B. ASIGNACIONES ESTATALES	10
B-1. ¿CÓMO SE ASIGNAN LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	10
B-2. ¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE “ESTADO” CONFORME AL PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	10
B-3. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO ESTÁN DISPONIBLES LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA SU COMPROMISO POR PARTE DE UNA AGENCIA EDUCATIVA ESTATAL (SEA)?.....	10
B-4. ¿CÓMO SOLICITA UNA SEA SU ASIGNACIÓN DE LOS CCLC DEL S. XXI?..	10
B-5. ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA MODIFICAR UN PLAN ESTATAL DE LA ESEA CONSOLIDADO?	11
C. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO.....	11
C-1. ¿PUEDEN LAS SEA RESERVAR UNA PARTE DE SUS FONDOS PARA USO POR PARTE DEL ESTADO?	11
C-2. ¿PUEDEN LAS SEA TRANSFERIR A PROGRAMAS ELEGIBLES FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI QUE RESERVAN PARA ACTIVIDADES A NIVEL ESTATAL? ..	12
C-3. ¿PUEDEN LAS SEA CONSOLIDAR FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI QUE RESERVAN PARA ADMINISTRACIÓN?	13
C-4. ¿PUEDEN LAS SEA REALIZAR TALLERES PARA LOS SOLICITANTES?.....	13
C-5. ¿DEBEN LAS SEA PROPORCIONAR UNA LISTA DE ORGANIZACIONES EXTERNAS PRESELECCIONADAS?.....	13
C-6. ¿PUEDEN LAS SEA COLABORAR CON UNA AGENCIA LÍDER DEL FONDO DE DESARROLLO Y CUIDADO INFANTIL (CCDF) PARA PROPORCIONAR PROGRAMACIÓN DE CALIDAD ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA Y DURANTE EL VERANO?.....	14
D. SUBVENCIONES ESTATALES COMPETITIVAS PARA ENTIDADES ELEGIBLES....	15
ELEGIBILIDAD	15
D-1. ¿QUÉ ENTIDADES SON ELEGIBLES PARA SOLICITAR FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	15
D-2. ¿QUÉ “ENTIDADES PRIVADAS” SON ELEGIBLES PARA RECIBIR FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	15
D-3. ¿PUEDE UNA ESCUELA BIE SOLICITAR AL ESTADO EN EL QUE ESTÁ UBICADA Y A LA BIE UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS CCLC DEL S. XXI? 15	
CONCURSO LOCAL	16
D-4. ¿QUÉ DEBEN INCLUIR LAS SEA EN SUS SOLICITUDES LOCALES?	16
D-5. ¿CÓMO PODRÍA UN BENEFICIARIO SECUNDARIO COORDINAR CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES QUE TENGAN	

PROPÓSITOS RELACIONADOS?	17
D-6. ¿CÓMO PUEDE UN SOLICITANTE GARANTIZAR QUE EL PROGRAMA O LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS SERÁN EFICACES?	18
D-7. ¿CÓMO SE DEFINEN LAS ESTRATEGIAS “BASADAS EN EVIDENCIA” EN EL CONTEXTO DE LOS CONCURSOS LOCALES?.....	18
D-8. ¿DEBE EL SOLICITANTE GARANTIZAR QUE SUS FONDOS SE DIRIGIRÁN PRINCIPALMENTE A ESTUDIANTES QUE ASISTEN A ESCUELAS PÚBLICAS QUE PRESTAN SERVICIOS A UN GRAN NÚMERO DE ESTUDIANTES DE ENTORNOS DE BAJOS INGRESOS?	19
D-9. ¿DEBE UN SOLICITANTE DE UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS CCLC DEL S XXI QUE NO SEA UNA LEA COLABORAR CON LAS ESCUELAS A LAS QUE ASISTEN LOS ESTUDIANTES QUE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	20
D-10. ¿TIENE EL PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI UN REQUISITO DE CONTRIBUCIONES EQUIVALENTES?.....	21
D-11. ¿PUEDE UNA SEA LIMITAR UN CONCURSO LOCAL A NUEVOS SOLICITANTES QUE NUNCA HAYAN TENIDO UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	21
D-12. ¿CUÁNDO DEBE UNA SEA REALIZAR UN CONCURSO PARA LAS SUBVENCIONES DE LOS CCLC DEL S. XXI?	21
REVISIÓN DE PARES.....	22
D-14. ¿QUIÉN PUEDE ACTUAR COMO REVISOR PAR EN UN CONCURSO LOCAL?. .	22
D-15. ¿DEBERÍAN LAS SEA PROPORCIONAR UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE SU PROCESO DE REVISIÓN DE SUBVENCIONES, SU PROCESO DE PUNTUACIÓN Y SU RÚBRICA DE PUNTUACIÓN DENTRO DE SU SOLICITUD LOCAL?	23
PRIORIDADES.....	23
D-16. AL OTORGAR SUBVENCIONES SECUNDARIAS, ¿ES NECESARIO QUE LAS SEA PRIORICEN DETERMINADAS SOLICITUDES?	23
D-17. ¿CÓMO PUEDE UNA SEA DETERMINAR SI UNA SOLICITUD CUMPLE CON LA PRIORIDAD DE SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE ENTRE UNA LEA Y OTRA ENTIDAD?	23
D-18. ¿PUEDE UNA SEA INCLUIR OTRAS PRIORIDADES EN SU CONCURSO LOCAL DE SUBVENCIONES SECUNDARIAS DE LOS CCLC DEL S. XXI?	24
ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES SECUNDARIAS	26
D-19. ¿CUÁL ES LA CANTIDAD MÍNIMA DE FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI QUE UNA SEA PUEDE PROPORCIONAR A UN BENEFICIARIO SECUNDARIO?.....	26
D-20. ¿SE APLICA EL REQUISITO REGLAMENTARIO DE UNA ADJUDICACIÓN MÍNIMA DE \$50,000 POR SUBVENCIÓN SECUNDARIA A UN CONSORCIO DE ENTIDADES?.....	26
D-21. ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	26
D-22. ¿PUEDE UNA SEA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA PARA OPERAR UN PROGRAMA EXCLUSIVO DE VERANO?	26
D-23. ¿PUEDEN LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI APOYAR A LAS COMUNIDADES QUE YA ESTÁN IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA?	27
D-24. ¿EN QUE SE BASAN LAS SEA PARA REALIZAR ADJUDICACIONES DE CONTINUACIÓN?	27
RENOVABILIDAD	27

D-25. ¿PUEDE UNA SEA RENOVAR UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍODO DE ADJUDICACIÓN DE TAL SUBVENCIÓN?.....	27
D-26. ¿EN QUÉ SE DIFERENCIA LA RENOVACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DE CONTINUACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA?.....	28
D-27. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO REALIZAR CAMBIOS A SU SOLICITUD APROBADA SI LA SEA RENUEVA LA SUBVENCIÓN?	28

E. USO DE LOS FONDOS A NIVEL LOCAL 28

COMPLEMENTAR, NO SUPLANTAR.....	28
E-1. ¿CÓMO PUEDEN UTILIZAR LAS SEA O LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA COMPLEMENTAR Y NO SUPLANTAR OTROS FONDOS?.....	28
ACTIVIDADES LOCALES.....	29
E-4. ¿PARA QUÉ ACTIVIDADES PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO UTILIZAR LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	30
E-5. ¿CÓMO PUEDEN LOS PROGRAMAS DE LOS CCLC DEL S. XXI APOYAR UNA MAYOR ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, PARTICULARMENTE EN LAS ESCUELAS MEDIAS Y SECUNDARIAS?.....	31
E-6. ¿PUEDEN UTILIZARSE LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA ACTIVIDADES CON ARMAS PELIGROSAS?	32
E-7. ¿PUEDEN LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI UTILIZARSE PARA SERVICIOS DESTINADOS A LOS FAMILIARES?.....	32
E-8. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO UTILIZAR FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA PROPORCIONAR UN CURSO ELECTIVO EN LA ESCUELA SECUNDARIA?	32
E-9. ¿PUEDEN LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI UTILIZARSE PARA SERVICIOS DESTINADOS A NIÑOS EN EDAD PREESCOLAR?	33
E-10. ¿SON LAS EXCURSIONES ESCOLARES UN USO PERMITIDO DE LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	33
E-11. ¿PUEDEN UTILIZARSE LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA COMPRAR ALIMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES?	33
E-12. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO OFRECER ORIENTACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL TIEMPO FUERA DE LA ESCUELA QUE CONDUZCA A LA OBTENCIÓN DE UNA CREDENCIAL RECONOCIDA POR LA INDUSTRIA?	33
E-13. ¿CÓMO PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO IDENTIFICAR “CAMPOS DE ALTA DEMANDA” PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ALINEAR SUS ACTIVIDADES CON LA LEY DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA CARL D. PERKINS DE 2006?	34
E-14. ¿CÓMO PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO IDENTIFICAR CAMPOS DE ALTA DEMANDA Y CON ALTOS SALARIOS PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ALINEAR SUS ACTIVIDADES CON LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS CONFORME AL TÍTULO I DE LA WIOA?	34
E-15. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO OFRECER OPORTUNIDADES DURANTE EL TIEMPO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE INSCRIPCIÓN DOBLE O CONCURRENTES?	34
E-16. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO OFRECER OPORTUNIDADES DURANTE EL TIEMPO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE APRENDIZAJE	

EN EL TRABAJO?.....	35
E-17. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO OFRECER OPORTUNIDADES DURANTE EL TIEMPO FUERA DEL HORARIO ESCOLAR PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARTICIPEN EN ORIENTACIÓN O CONSEJERÍA PROFESIONAL Y UNIVERSITARIA?	35
CUESTIONES FISCALES DEL BENEFICIARIO SECUNDARIO.....	36
E-18. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO ESTÁN DISPONIBLES LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA SU COMPROMISO A NIVEL LOCAL?.....	36
E-19. ¿PUEDE UNA LEA QUE RECIBE UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS CCLC DEL S. XXI CONSOLIDAR LOS FONDOS ADMINISTRATIVOS LOCALES?	36
E-20. ¿PUEDE UNA LEA QUE RECIBE UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS CCLC DEL S. XXI CONSOLIDAR DICHS FONDOS EN UN PROGRAMA ESCOLAR COMPLETO?.....	36
E-21. ¿PUEDE EL BENEFICIARIO SECUNDARIO DE LOS CCLC DEL S. XXI COBRAR COSTOS INDIRECTOS A SU SUBVENCIÓN?	37
E-22. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO DE LOS CCLC DEL S. XXI ACEPTAR FONDOS PROVENIENTES DE FILANTROPÍA?.....	37
E-23. ¿PUEDE EL BENEFICIARIO SECUNDARIO DE LOS CCLC DEL S. XXI “COMBINAR” FONDOS PARA APOYAR SU PROGRAMA?	37
SERVICIOS EQUITATIVOS	38
E-24. ¿DEBE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO DE LOS CCLC DEL S. XXI PREVER LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LOS NIÑOS Y EDUCADORES DE ESCUELAS PRIVADAS EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES?	38
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES.....	38
E-25. ¿PUEDEN LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PROHIBIR QUE UN ESTUDIANTE CON UNA DISCAPACIDAD PARTICIPE EN UN PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	38
E-26. ¿PUEDEN LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS UTILIZAR LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA PAGAR AYUDAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA QUE UN ESTUDIANTE CON UNA DISCAPACIDAD PARTICIPE EN UN PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	39
E-27. ¿SE APLICAN LOS REQUISITOS DE DERECHOS CIVILES A UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA QUE RECIBE UNA SUBVENCIÓN SECUNDARIA DE LOS CCLC DEL S. XXI?.....	39
INGRESOS DEL PROGRAMA	40
E-28. ¿QUÉ SON LOS INGRESOS DEL PROGRAMA?.....	40
E-29. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO DE LOS CCLC DEL S. XXI GENERAR INGRESOS DEL PROGRAMA?.....	40
E-30. ¿CÓMO PUEDE UNA SEA SOLICITAR LA APROBACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO PARA QUE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO GENERE INGRESOS DEL PROGRAMA?	40
E-31. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO COBRAR A LAS FAMILIAS UNA TARIFA POR PARTICIPAR EN UN PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI COMO INGRESO DEL PROGRAMA?	40
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE AMPLIADO (ELP).....	41
E-32. ¿PUEDEN LAS SEA ADJUDICAR FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA APOYAR ACTIVIDADES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR?	41
E-33. CUANDO UN BENEFICIARIO SECUNDARIO PRESTA SERVICIOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, ¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?	42

E-34. ¿SE APLICA LA DISPOSICIÓN DE COMPLEMENTAR Y NO SUPLANTAR DE LOS CCLC DEL S. XXI AL USO DE FONDOS DEL PROGRAMA PARA PROPORCIONAR ACTIVIDADES DEL ELP?	42
E-35. ¿DEBEN LAS SEA APROBAR LAS SOLICITUDES PARA UTILIZAR FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA PROPORCIONAR ACTIVIDADES DEL ELP?.....	42
E-36. ¿CÓMO PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO QUE NO ES UNA LEA UTILIZAR LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA PROPORCIONAR ACTIVIDADES DE ELP?.....	43
E-37. ¿PUEDE UN BENEFICIARIO SECUNDARIO UTILIZAR LOS FONDOS DE LOS CCLC DEL S. XXI PARA PAGAR LOS SALARIOS DE LOS MAESTROS POR ACTIVIDADES DEL ELP?	43

F. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN	43
F-1. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN DEL ESTADO?	43
F-2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN LOCALES?.....	44
F-3. ¿POR QUÉ LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS QUE NO SON LEA NECESITAN ACCESO A LOS DATOS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES?.....	44
F-4. ¿CÓMO PUEDEN LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS QUE NO SON LEA OBTENER ACCESO A LOS DATOS DE RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES?.....	44
F-5. ¿DEBEN LAS SEA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS?	45
F-6. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS BENEFICIARIOS SECUNDARIOS?	45

INTRODUCCIÓN

Creado en 1994 a través de la nueva habilitación de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act, ESEA) de 1965 por la Ley de Mejora de las Escuelas de Estados Unidos y ampliado a través de la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás (No Child Left Behind, NCLB) de 2001, el programa de los Centros de Aprendizaje Comunitarios del Siglo XXI (CCLC del s. XXI) Nita M. Lowey fue nuevamente habilitado en 2015 a través del Título IV, Parte B de la ESEA por la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA).¹ Los programas de los CCLC del s. XXI proporcionan enriquecimiento académico y apoyan una educación integral, lo que incluye una amplia gama de servicios, programas y actividades adicionales fuera del horario escolar o durante períodos en los que no hay clases, como antes y después de la escuela, los fines de semana, el verano o durante los recesos escolares.

Esta guía reemplaza la guía del Departamento de Educación de los EE. UU. (Departamento) titulada *Centros de aprendizaje comunitarios del siglo XXI, Guía no reglamentaria: Febrero de 2003 (21st Century Community Learning Centers, Non-Regulatory Guidance: February 2003)*. Esta guía aborda los servicios para niños y jóvenes elegibles, y sus familias, conforme al programa de los CCLC del s. XXI y debe utilizarse junto con los estatutos y reglamentos aplicables, incluidos los Requisitos Administrativos Generales del Departamento de Educación (Education Department General Administrative Requirements, EDGAR) y la Oficina de Administración y Orientación Presupuestaria para Asistencia Financiera Federal (Guía uniforme), Título 2, Parte 200 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR).

El Departamento publica esta guía para proporcionar a las agencias educativas estatales (State educational agencies, SEA) y a sus beneficiarios secundarios información para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones conforme al programa de los CCLC del s. XXI. Aparte de los requisitos legales y reglamentarios incluidos en el documento, el contenido de esta guía no tiene fuerza ni vigencia de ley y de ningún modo genera obligaciones para el público. Este documento tiene como único objetivo brindar claridad al público con respecto a los requisitos existentes según la ley o las políticas de la agencia.

El Departamento ofreció una oportunidad para que el público realizara comentarios sobre un borrador de este documento. Recibimos 26 comentarios, que consideramos al revisar la guía. Si quiere realizar un comentario sobre esta guía, envíenos un correo electrónico a 21stCCLC@ed.gov o escríbanos a la siguiente dirección: U.S. Department of Education, Office of Elementary and Secondary Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202. Para obtener más información sobre los procesos de guía del Departamento, visite <https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/significant-guidance.html>.

Disponibilidad de formatos alternativos

¹ A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a la ESEA en este documento se refieren a la ESEA modificada por la ESSA. La ESEA está disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/COMPS-748/pdf/COMPS-748.pdf>.

Esta publicación está disponible en formatos alternativos, como Braille o letra grande, a pedido. Para obtener más información, comuníquese con el Centro de Formato Alternativo del Departamento llamando al 202-260-0818 o por correo electrónico a alternateformatcenter@ed.gov.

Aviso para personas con dominio limitado del idioma inglés

Si tiene alguna dificultad para entender el inglés, puede solicitar servicios de asistencia lingüística para la información del Departamento que está disponible para el público. Estos servicios de asistencia lingüística se encuentran disponibles sin costo. Si necesita más información sobre los servicios de traducción e interpretación, llame al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (TTY: 1-800-877-8339), envíe un correo electrónico a Ed.Language.Assistance@ed.gov o escriba a la siguiente dirección: U.S. Department of Education, Information Resource Center, 400 Maryland Ave., SW, Washington, DC 20202.

VISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE LOS CENTROS DE APRENDIZAJE COMUNITARIOS DEL SIGLO XXI (CCLC DEL S. XXI) NITA M. LOWEY

A-1. ¿Cuál es el propósito del programa de los CCLC del s. XXI?

El programa de los CCLC del s. XXI ofrece oportunidades para que las comunidades establezcan o amplíen actividades en centros de aprendizaje comunitarios que brindan oportunidades de enriquecimiento académico, incluso servicios de tutoría, para ayudar a los estudiantes, particularmente a los estudiantes que asisten a escuelas que necesitan apoyo adicional, a cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales. También ofrece a los estudiantes una amplia gama de servicios, programas y actividades adicionales, como actividades de desarrollo juvenil, aprendizaje a través del servicio, educación sobre nutrición y salud, programas de prevención de drogas y violencia, programas de asesoramiento, programas de arte, música, aptitud física y bienestar, programas de educación tecnológica, programas de alfabetización financiera, programas de conocimiento ambiental, matemáticas, ciencias, programas profesionales y técnicos, programas de pasantías o aprendizajes y otras asociaciones con un sector industrial u ocupación en demanda para estudiantes de secundaria que están diseñados para reforzar y complementar el programa académico regular de los estudiantes participantes. Por último, el programa ofrece a las familias de los estudiantes que reciben servicios de los centros de aprendizaje comunitarios oportunidades de participación activa y significativa en la educación de sus hijos, incluidas oportunidades de alfabetización y desarrollo educativo relacionado. (Sección 4201[a]).²

A-2. ¿Qué es un centro de aprendizaje comunitario?

Un centro de aprendizaje comunitario es una entidad que ayuda a los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares académicos estatales al proporcionarles actividades de enriquecimiento académico y una amplia gama de otras actividades fuera del horario escolar o durante los períodos en que la escuela está cerrada (como antes y después de la escuela, los fines de semana, el verano o durante los recesos escolares) que:

- Refuerzan y complementan los programas académicos regulares de las escuelas a las que asisten los estudiantes participantes; y
- Están orientados a las necesidades académicas de los estudiantes y se alinean con la instrucción que los estudiantes reciben durante el día escolar.

Los centros de aprendizaje comunitarios también ofrecen a las familias de los estudiantes oportunidades de participación activa y significativa en la educación de sus hijos, incluidas oportunidades de alfabetización y desarrollo educativo relacionado. (Sección 4201(b)(1)).

² A menos que se indique lo contrario, las citas normativas en este documento se refieren a la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (Título 20 del Código de los Estados Unidos [United States Code, USC] 7171 y siguientes), modificada por la Ley Cada Estudiante Triunfa.

B. ASIGNACIONES ESTATALES

B-1. ¿Cómo se asignan los fondos de los CCLC del s. XXI?

El Congreso asigna fondos para el programa de los CCLC del s. XXI anualmente. De la asignación total, el Departamento reserva: (1) no más del 1 % para actividades nacionales; y (2) no más del 1 % para subvenciones para las áreas periféricas (Guam, Samoa Americana, las Islas Vírgenes y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte) y la Oficina de Educación Indígena (Bureau of Indian Education, BIE).

El Departamento asigna los fondos restantes a cada Estado en proporción a la cantidad que el Estado recibió en el año fiscal anterior conforme a la Subparte 2 de la Parte A del Título I de la ESEA en comparación con la cantidad que todos los Estados recibieron bajo esa subparte durante el año fiscal anterior; sin embargo, ningún Estado puede recibir menos de una cantidad igual a la mitad del 1 % de la cantidad total de los fondos para los CCLC del s. XXI puestos a disposición de todos los Estados. (Secciones 4202[a][2]-[3] y 4202(b)(1)).

B-2. ¿Cuál es la definición de “Estado” conforme al programa de los CCLC del s. XXI?

Para los efectos de este programa, “Estado” se refiere a cada uno de los 50 Estados, el Distrito de Columbia y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (Sección 4201[b][6]).

B-3. ¿Durante cuánto tiempo están disponibles los fondos de los CCLC del s. XXI para su compromiso por parte de una agencia educativa estatal (SEA)?

Los fondos para el programa de subvenciones de los CCLC del s. XXI están disponibles para su compromiso por parte de una SEA durante un total de 27 meses (por ejemplo, los fondos del año fiscal federal 2023 están disponibles desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025) según la “Enmienda Tydings”, Sección 421(b) de la Ley de Disposiciones Generales de Educación (General Education Provisions Act, GEPA).

El compromiso de los fondos de los CCLC del s. XXI se produce cuando una SEA o un beneficiario secundario destina fondos a actividades específicas. (Consulte [34 C.F.R. § 76.707](#)). Nota: Los fondos no se consideran comprometidos cuando la SEA otorga una subvención secundaria.

B-4. ¿Cómo solicita una SEA su asignación de los CCLC del s. XXI?

Todas las SEA han presentado un plan estatal de la ESEA consolidado, el cual ha sido aprobado por el Departamento, que incluye el programa de los CCLC del s. XXI. Puede encontrar los planes estatales de la ESEA consolidados en: <https://oese.ed.gov/offices/office-of-formula-grants/school-support-and-accountability/essa-consolidated-state-plans/>. Una vez que reciben la aprobación, las SEA son elegibles para recibir fondos para todos los programas que forman parte del plan estatal de la ESEA consolidado, incluido el programa de los CCLC del s. XXI, hasta que el Congreso vuelva a habilitar la ESEA.

Incluso si una SEA presenta únicamente la información requerida por el Secretario en su plan estatal de la ESEA consolidado, la SEA aún debe cumplir con todos los requisitos de la ESEA para cada programa incluido.

B-5. ¿Cuál es el proceso para modificar un plan estatal de la ESEA consolidado?

De acuerdo con la carta del Departamento a los principales funcionarios escolares estatales con fecha del 14 de noviembre de 2018 (<https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/essa/dclesaspamendmentprocessltr.pdf>), si una SEA desea modificar la parte de su plan estatal de la ESEA consolidado relacionada con los CCLC del s. XXI en cualquier momento haciendo cambios en el uso de sus fondos, incluidos los fondos reservados para actividades a nivel estatal, y en sus procedimientos para otorgar subvenciones secundarias de los CCLC del s. XXI, la SEA debe enviar información sobre esos cambios al Departamento para su revisión y aprobación antes de que puedan implementarse. De acuerdo con las garantías consolidadas que cada SEA presentó en junio de 2017 conforme a la sección 8304 de la ESEA, antes de presentar cualquier modificación al Departamento, las SEA deben consultar con el Gobernador sobre la modificación, ofrecer una oportunidad razonable para que se realicen comentarios públicos sobre la modificación y considerar dichos comentarios.

Al presentar una modificación al Departamento para su aprobación, las SEA deben presentar:

1. una versión corregida del plan estatal consolidado aprobado que refleja todos los cambios propuestos;
2. una carta de presentación que describa los cambios propuestos;
3. la firma del director escolar del Estado o del representante autorizado; y
4. una descripción de cómo la SEA proporcionó al público una oportunidad razonable para comentar sobre el plan.

Como se señaló anteriormente, las SEA no pueden implementar cambios hasta que la modificación haya sido aprobada. Por lo tanto, las SEA debe presentar las modificaciones propuestas al Departamento con la mayor antelación posible a la fecha de implementación deseada por la SEA.

C. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO

C-1. ¿Pueden las SEA reservar una parte de sus fondos para uso por parte del Estado?

Sí. Las SEA no podrán reservar más de:

- El 2 % de la asignación de los CCLC del s. XXI del Estado para los costos administrativos de llevar a cabo sus responsabilidades, incluida la planificación del concurso, el establecimiento y la implementación de un riguroso proceso de revisión de pares y la adjudicación de subvenciones secundarias (Sección 4202(c)(2)); y
- El 5 % de la asignación de los CCLC del s. XXI para las siguientes actividades a nivel estatal:
 - Proporcionar desarrollo de capacidades, capacitación y asistencia técnica a los

- beneficiarios secundarios.
- Monitorear y evaluar programas y actividades.
- Realizar una evaluación integral (directamente o mediante una subvención o contrato) de la eficacia de los programas y actividades.
- Proporcionar capacitación y asistencia técnica a las entidades elegibles que sean solicitantes o beneficiarias de subvenciones de los CCLC del s. XXI.
- Garantizar que las actividades del programa se alineen con los exigentes estándares académicos estatales.
- Asegurarse de que las entidades elegibles se asocien con organizaciones externas, si están disponibles, en la comunidad.
- Coordinar los fondos de los CCLC del s. XXI con otros fondos federales y estatales para implementar programas de alta calidad.
- Proporcionar una lista de organizaciones externas previamente seleccionadas que podrían proporcionar asistencia para llevar a cabo las actividades del programa.
- Trabajar con maestros, directores, padres, la fuerza laboral local, miembros de la comunidad y otras partes interesadas para revisar y mejorar las políticas y prácticas estatales para apoyar la implementación de programas efectivos. (Sección 4202[c][3]).

C-2. ¿Pueden las SEA transferir a programas elegibles fondos de los CCLC del s. XXI que reservan para actividades a nivel estatal?

De conformidad con la sección 5103(a) de la ESEA, las SEA pueden transferir el 100 %, o cualquier monto menor, de sus fondos de actividades a nivel estatal (no más del 5 % de su asignación total de los CCLC del s. XXI) a cualquiera de los siguientes programas:

- Título I, Parte A – Mejorar los programas básicos operados por las agencias educativas locales (local educational agencies, LEA).
- Título I, Parte C – Educación de los niños migrantes.
- Título I, Parte D – Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes desatendidos, delincuentes o en riesgo.
- Título II, Parte A – Apoyo a subvenciones estatales para una instrucción eficaz.
- Título III, Parte A – Adquisición del idioma inglés, mejora del idioma y rendimiento académico.
- Título IV, Parte A – Subvenciones de apoyo a estudiantes y enriquecimiento académico.
- Título V, Parte B – Programa escolar para zonas rurales y de bajos ingresos.

Las SEA no están obligadas a obtener permiso o aprobación del Departamento para transferir algunos o todos los fondos de sus actividades a nivel estatal; sin embargo, deben notificar al Departamento al menos 30 días antes de la fecha efectiva de la transferencia (la SEA debe comunicarse con el Departamento en 21stCCLC@ed.gov). Además, si una transferencia afecta cualquier parte del plan estatal de la ESEA consolidado de un Estado, la SEA debe proporcionar al Departamento un plan estatal modificado que refleje la transferencia dentro de los 30 días a partir de la fecha de la transferencia. (Consulte la pregunta B-5). (Para obtener más información, consulte: <https://oese.ed.gov/files/2022/03/ESEA-transferrability-funds-April-2020.pdf>).

C-3. ¿Pueden las SEA consolidar fondos de los CCLC del s. XXI que reservan para administración?

De conformidad con la sección 8201 de la ESEA, las SEA pueden consolidar sus fondos de los CCLC del s. XXI para administración estatal (es decir, no más del 2 % de su asignación total de los CCLC del s. XXI) con cualquier otro fondo administrativo que las SEA estén autorizadas a reservar para la administración conforme a la ESEA y cualquier otro programa designado por el Secretario de Educación. Esta consolidación puede mejorar el uso eficaz y coordinado de los fondos administrativos en el marco de los programas consolidados. Las SEA que consolidan fondos administrativos no están obligadas a mantener registros separados de los costos administrativos para cada programa individual. Los gastos de los fondos administrativos consolidados son admisibles si se trata de gastos administrativos que están permitidos conforme a cualquiera de los programas contribuyentes. (Sección 8201).

(Nota: Con la aprobación de la SEA, una LEA también puede consolidar fondos administrativos, incluidos fondos de los CCLC del s. XXI. Consulte la pregunta E-19).

C-4. ¿Pueden las SEA realizar talleres para los solicitantes?

Sí. Las SEA pueden utilizar sus fondos de actividades a nivel estatal (es decir, no más del 5 % de su asignación de los CCLC del s. XXI) para proporcionar asistencia técnica a los solicitantes elegibles. (Sección 4202(c)(3)(D)). Las SEA también podrán utilizar fondos administrativos estatales según corresponda para llevar a cabo los talleres. (Sección 4202[c][2]). Los talleres para solicitantes pueden ser particularmente eficaces si la SEA busca ampliar el grupo de solicitudes que recibe, en particular en áreas que pueden tener baja capacidad, como áreas rurales del Estado, áreas de las cuales la SEA no ha recibido solicitudes recientemente o áreas con altos porcentajes de escuelas identificadas para apoyo y mejora integral o específica.

C-5. ¿Deben las SEA proporcionar una lista de organizaciones externas preseleccionadas?

Sí. Las SEA deben preseleccionar las organizaciones externas que podrían ayudar a los beneficiarios secundarios a llevar a cabo actividades del programa y poner la lista a disposición de las entidades elegibles. (Sección 4203(a)(11)). Las SEA pueden utilizar sus fondos de actividades a nivel estatal (es decir, no más del 5 % de su asignación de los CCLC del s. XXI) para proporcionar una lista de las organizaciones externas preseleccionadas. (Sección 4202(c)(3)(I)). Las organizaciones externas son organizaciones sin fines de lucro con un historial de éxito en la gestión o trabajo con programas y actividades para antes y después de la escuela (o aquellos que funcionan durante los recesos escolares); o, en el caso de una comunidad donde no existe tal organización, una organización sin fines de lucro en la comunidad que celebra un acuerdo escrito o una asociación con una organización con un historial de éxito para recibir tutoría y orientación en la gestión o trabajo con programas y actividades para antes y después de la escuela (o aquellos que funcionan durante los recesos escolares).

(Sección 4201(b)(4)).

Las SEA tienen discreción para desarrollar el proceso y los criterios para la preselección de organizaciones externas. Por ejemplo, una SEA podría exigir que una organización externa complete una solicitud que la SEA califica según una rúbrica basada en criterios que ella misma establece. El Departamento alienta a las SEA a publicitar ampliamente su proceso y criterios para la preselección de organizaciones externas, hacer que la lista de organizaciones externas preseleccionadas sea fácilmente accesible en su sitio web estatal, compartir la lista como parte del anuncio de nuevos concursos para subvenciones secundarias y actualizar la lista de manera periódica.

C-6. ¿Pueden las SEA colaborar con una agencia líder del Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil (CCDF) para proporcionar programación de calidad antes y después de la escuela y durante el verano?

Sí. El Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil (Child Care and Development Fund, CCDF) es un programa de asociación federal y estatal autorizado por la Ley de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo y el Cuidado Infantil (Child Care and Development Block Grant Act, CCDBG) y administrado por estados, territorios y tribus con financiación y apoyo de la Oficina de Cuidado Infantil de la Administración para Niños y Familias del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. Los estados utilizan el CCDF con el objetivo de proporcionar asistencia financiera a familias de bajos ingresos para que puedan acceder a servicios de cuidado infantil y puedan trabajar o asistir a un programa educativo o de capacitación laboral. El programa CCDF ayuda a financiar asistencia para el cuidado infantil de niños menores de 13 años.

Si bien existen diferencias significativas entre los CCLC del s. XXI y el CCDF, incluidos los temas de elegibilidad y administración, ambos representan recursos federales críticos disponibles para apoyar a los niños en edad escolar durante el tiempo fuera de la escuela, lo que los hace propicios para la colaboración y la coordinación. Por ejemplo, los administradores del CCDF podrían trabajar en estrecha colaboración con las SEA para identificar áreas geográficas donde hay mayor necesidad de programación fuera del horario escolar, y dirigir contratos y subvenciones a esas áreas utilizando fondos del CCDF para garantizar la estabilidad del programa y, al mismo tiempo, ampliar el acceso a aquellos estudiantes que más necesitan ayuda.

Además, las SEA podrían aprovechar parte de su reserva del 5 % de los CCLC del s. XXI junto con parte del 9 % de los fondos del CCDF que debe reservarse para actividades de mejora de la calidad para coordinar y alinear las mejoras de calidad para la programación fuera del horario escolar, incluida la prestación de desarrollo profesional en todos los programas fuera del horario escolar en el Estado. Los administradores del CCDF y las SEA también pueden trabajar juntos para armonizar los requisitos de licencia y monitoreo para cada uno de sus beneficiarios secundarios, de modo que los programas y proveedores puedan acceder más fácilmente a los fondos conforme a cada programa.

El Departamento alienta a los Estados y entidades a aprovechar los CCLC del s. XXI y el CCDF para maximizar la utilidad de ambos programas. Para obtener más información sobre los fondos de los CCLC del s. XXI y el CCDF, consulte la pregunta E-23; y para

obtener información sobre los requisitos relacionados con los ingresos del programa de los CCLC del s. XXI, consulte las preguntas E-28 a E-31.

La Oficina de Cuidado Infantil del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. apoya un centro de asistencia técnica enfocado en proporcionar atención a niños en edad escolar, el Centro Nacional de Enriquecimiento Después de la Escuela y de Verano (National Center on Afterschool and Summer Enrichment), que promueve la colaboración a nivel estatal a través de la provisión de recursos y asistencia técnica. Los recursos del centro están disponibles aquí: <https://childcareta.acf.hhs.gov/center/national-center-afterschool-and-summer-enrichment>.

D. SUBVENCIONES ESTATALES COMPETITIVAS PARA ENTIDADES ELEGIBLES

ELEGIBILIDAD

D-1. ¿Qué entidades son elegibles para solicitar fondos de los CCLC del s. XXI?

Una “entidad elegible” se define como una LEA, una organización comunitaria, una tribu indígena u organización tribal (según se definen dichos términos en la Sección 4 de la Ley de Autodeterminación y Educación Indígena [25 USC 450b]), otra entidad pública o privada, o un consorcio de dos o más de dichas agencias, organizaciones o entidades. (Sección 4201(b)(3)). Una agencia de servicios educativos, que es una agencia multiservicios pública regional autorizada por la ley estatal a desarrollar, administrar y proporcionar servicios o programas a las LEA (por ejemplo, una Junta de Servicios Educativos Cooperativos [Board of Cooperative Educational Services, BOCES]), también es una entidad elegible. (Sección 8101(18)). De manera similar, las escuelas autónomas (*charter*) también son elegibles para presentar solicitudes.

D-2. ¿Qué “entidades privadas” son elegibles para recibir fondos de los CCLC del s. XXI?

Según 34 C.F.R. § 77.1(c), “privado”, cuando se refiere a una agencia, organización o institución, significa que no está bajo supervisión o control federal o público. En consecuencia, cualquier entidad que no esté bajo supervisión o control federal o público es una “entidad privada” a los efectos de la elegibilidad para los CCLC del s. XXI, incluida una entidad privada con fines de lucro o religiosa, si puede desempeñar las funciones de un centro de aprendizaje comunitario.

D-3. ¿Puede una escuela BIE solicitar al Estado en el que está ubicada y a la BIE una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI?

Sí. Las escuelas BIE pueden solicitar una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI tanto al Estado en el que están ubicadas como a la Oficina de Educación Indígena (Bureau of Indian Education, BIE). Sin embargo, una escuela no puede recibir dos subvenciones para las mismas actividades. La SEA y la BIE deben asegurarse de que un solicitante no reciba una subvención de dos entidades para las mismas actividades.

CONCURSO LOCAL

D-4. ¿Qué deben incluir las SEA en sus solicitudes locales?

Las SEA otorgan subvenciones a entidades elegibles sobre una base competitiva de conformidad con la Sección 4204(b)(2) de la ESEA. Al diseñar su solicitud, la entidad elegible debe tener en cuenta al niño en su totalidad e incluir el bienestar mental, físico, social y emocional de los estudiantes. Cada solicitud local debe contener:

- A. Una descripción de las actividades que se financiarán, incluido lo siguiente:
 - i. Una garantía de que el programa se llevará a cabo en una instalación segura y de fácil acceso.
 - ii. Una descripción de cómo los estudiantes que participan en el programa llevado a cabo por el centro de aprendizaje comunitario viajarán de manera segura hacia el centro y de regreso a su hogar, si corresponde.
 - iii. Una descripción de cómo la entidad elegible difundirá información sobre el centro de aprendizaje comunitario (incluida su ubicación) a la comunidad de una manera que sea comprensible y accesible (incluido un lenguaje accesible y en formatos accesibles para alguien con discapacidades visuales).
- B. Una descripción de cómo se espera que las actividades propuestas mejoren el rendimiento académico de los estudiantes, así como su éxito general.
- C. Una demostración de cómo el programa propuesto coordinará los programas federales, estatales y locales y hará el uso más efectivo de los recursos públicos.
- D. Una garantía de que el programa propuesto se desarrolló y se llevará a cabo:
 - i. en colaboración activa con las escuelas a las que asisten los estudiantes participantes (incluso mediante el intercambio de datos relevantes entre las escuelas), todos los participantes de la entidad elegible y cualquier LEA, organización comunitaria y cualquier otra entidad pública o privada que esté trabajando en asociación con la entidad elegible, en cumplimiento de las leyes aplicables relacionadas con la privacidad y la confidencialidad; y
 - ii. en consonancia con los exigentes estándares académicos estatales y cualquier estándar académico local.
- E. Una descripción de cómo las actividades propuestas cumplirán con las medidas de efectividad descritas en la Sección 4205(b)(1) de la ESEA; (Consulte la pregunta D-6)
- F. Una garantía de que el programa propuesto se centrará principalmente en los estudiantes que asisten a escuelas elegibles para programas escolares completos de conformidad con la sección 1114 de la ESEA y en las familias de dichos estudiantes; (Consulte la pregunta D-8)
- G. Una garantía de que los fondos de los CCLC del s. XXI se utilizarán para aumentar el

- nivel de fondos estatales, locales y otros fondos no federales que, en ausencia de los fondos de los CCLC del s. XXI, se pondrían a disposición para los programas y actividades que el programa de los CCLC del s. XXI proporcionará, y en ningún caso sustituirán a los fondos federales, estatales, locales o no federales; (Consulte la pregunta E-1)
- H. Una descripción de la asociación entre una LEA, una organización comunitaria y otra entidad pública o privada, si corresponde;
 - I. Una evaluación de las necesidades de la comunidad y los recursos disponibles para el centro de aprendizaje comunitario y una descripción de cómo el programa propuesto abordará esas necesidades (incluidas las necesidades de las familias trabajadoras);
 - J. Una demostración de que la entidad elegible utilizará las mejores prácticas, incluidas las prácticas basadas en la investigación o la evidencia, para proporcionar educación y actividades relacionadas que complementarán y mejorarán el desempeño académico, los logros, la educación postsecundaria y la preparación para la fuerza laboral y el desarrollo positivo de los jóvenes de los estudiantes; (Consulte la pregunta D-7)
 - K. Una descripción de un plan preliminar sobre cómo continuará el centro de aprendizaje comunitario una vez que finalice la financiación de los CCLC del s. XXI;
 - L. Una garantía de que la entidad elegible notificará a la comunidad su intención de presentar una solicitud y que la solicitud y cualquier solicitud de exención estarán disponibles para revisión pública después de su presentación;
 - M. Si la entidad elegible planea utilizar voluntarios en actividades llevadas a cabo a través del centro de aprendizaje comunitario, una descripción de cómo la entidad elegible alentará y utilizará a personas adecuadamente calificadas para que presten servicios como voluntarios; y
 - N. Cualquier otra información y garantías que las SEA puedan razonablemente requerir. Por ejemplo, las SEA podrían requerir que un solicitante describa cómo hará que su programa sea accesible para estudiantes con discapacidades. (Consulte las preguntas E-25 a E-27).

D-5. ¿Cómo podría un beneficiario secundario coordinar con otros programas federales, estatales y locales que tengan propósitos relacionados?

Cada solicitud local debe abordar cómo el solicitante coordinará con otros programas federales, estatales y locales y hará el uso más efectivo de los recursos públicos. (Sección 4204[b][2][C]). El Departamento recomienda especialmente a las SEA que exijan a los solicitantes que identifiquen otras fuentes de financiación relacionadas y que describan, en su solicitud, cómo se coordinarán estos recursos para ofrecer un programa sostenible y de alta calidad.

Por ejemplo, un programa de los CCLC del s. XXI puede colaborar con un programa de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar de McKinney-Vento para proporcionar asistencia con las tareas y otros servicios apropiados antes o después de la escuela a los estudiantes sin hogar.

Como se especifica en la Guía uniforme en 2 C.F.R § 200.405(d) del CFR, si un costo beneficia a dos o más proyectos o actividades en proporciones que pueden determinarse sin esfuerzo o costo indebido, el costo debe asignarse a los programas o actividades sobre la base del beneficio proporcional. Además, cada flujo de financiación mantiene su identidad y continúa sujeto a los requisitos legales pertinentes, incluidos los criterios de elegibilidad y el alcance de las actividades autorizadas.

Los fondos de los CCLC del s. XXI otorgados a los beneficiarios secundarios locales deben usarse únicamente para complementar el nivel de fondos federales, estatales, locales y otros fondos no federales y no para suplantar fondos (federales, estatales, locales u otros fondos no federales) que habrían estado disponibles para realizar actividades si los fondos de los CCLC del s. XXI no hubieran estado disponibles. (Consulte la pregunta E-1).

D-6. ¿Cómo puede un solicitante garantizar que el programa o las actividades propuestas serán eficaces?

Cada solicitante debe diseñar su programa o actividades para aumentar el rendimiento estudiantil y el éxito general de los estudiantes. (Sección 4201). Dicho programa o actividades deberán basarse en las siguientes medidas de eficacia:

- Una evaluación de datos objetivos sobre la necesidad de programas para antes y después de la escuela (incluidos programas durante los fines de semana, el verano y los recesos escolares) y actividades en las escuelas y comunidades a las que el proyecto se propone prestar servicios;
- Un conjunto de medidas de rendimiento establecidas por el Estado (consulte la pregunta F-1) destinadas a garantizar la disponibilidad de oportunidades de enriquecimiento académico de alta calidad;
- Alineación con el programa académico regular de las escuelas a las que asisten los estudiantes participantes y las necesidades académicas de esos estudiantes.
- Si corresponde, investigación basada en evidencia (para la definición de “basada en evidencia”, consulte la Sección 8101[21]; D-7) de que el programa o la actividad ayudarán a los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares académicos estatales y cualquier estándar de logro académico local; y (Sección 4205(b)(1)).

El solicitante debe describir en su solicitud cómo su programa o actividades propuestos cumplirán con estas medidas de eficacia. (Sección 4204[b][2][E]).

D-7. ¿Cómo se definen las estrategias “basadas en evidencia” en el contexto de los concursos locales?

La Sección 4205(b)(1)(C) requiere que los solicitantes de los CCLC del s. XXI propongan un programa o actividad que, “si corresponde”, esté “basado en

investigaciones basadas en evidencia de que el programa o la actividad ayudará a los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares académicos estatales y cualquier estándar académico local”. (Consulte la pregunta D-6). El término “basado en evidencia” se refiere a una actividad, estrategia o intervención que:

- (i) Demuestra un efecto estadísticamente significativo en la mejora de los resultados de los estudiantes u otros *resultados relevantes* en función de lo siguiente:
 - (I) *evidencia sólida* de al menos un estudio experimental bien diseñado y bien implementado;
 - (II) *evidencia moderada* de al menos un *estudio cuasiexperimental* bien diseñado y bien implementado; o
 - (III) *evidencia prometedora* de al menos un estudio correlacional bien diseñado y bien implementado con controles estadísticos para el sesgo de selección; o
- (ii) (I) demuestra un fundamento basado en resultados de investigación de alta calidad o una evaluación positiva de que es probable que dicha actividad, estrategia o intervención mejore los resultados de los estudiantes u otros *resultados relevantes*; e
- (II) incluye esfuerzos continuos para examinar los efectos de dicha actividad, estrategia o intervención. (Sección 8101[21]).

La biblioteca digital What Works Clearinghouse (WWC) del Departamento (disponible en <https://ies.ed.gov/ncee/wwc/>) identifica el nivel de evidencia que cumplen los estudios revisados, según corresponda. WWC también incluye una serie de [guías de práctica](#) que pueden resultar útiles e incluyen el documento Estructuración del tiempo fuera de la escuela para mejorar el rendimiento académico ([Structuring Out-of-School Time to Improve Academic Achievement](#)). Las SEA también pueden revisar la guía del Departamento sobre el uso de evidencia, que se puede encontrar aquí: <https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/essa/guidanceuseinvestment.pdf>. Por último, las SEA podrían hacer uso de la [Red de Centros Integrales](#) financiada por el gobierno federal.

D-8. ¿Debe el solicitante garantizar que sus fondos se dirigirán principalmente a estudiantes que asisten a escuelas públicas que prestan servicios a un gran número de estudiantes de entornos de bajos ingresos?

Sí. Los solicitantes de subvenciones secundarias de los CCLC del s. XXI deben incluir una garantía en su solicitud local de que el programa estará dirigido principalmente a estudiantes que asisten a escuelas elegibles para programas escolares completos conforme a la sección 1114 de la ESEA y sus familias. (Sección 4204[b][2][F]; consulte la pregunta D-4). Conforme a la sección 1114(a)(1) de la ESEA, una escuela del Título I es elegible para operar un programa escolar completo si el 40 % o más de sus estudiantes viven en la pobreza o, si la escuela tiene una tasa de pobreza de menos del 40 % y recibió una exención de la SEA para operar un programa a nivel de toda la escuela. Por lo tanto, el requisito de que los programas

de los CCLC del s. XXI estén dirigidos a estudiantes que asisten a escuelas elegibles para programas escolares completos significaría que un programa de los CCLC del s. XXI debe estar dirigido a estudiantes que asisten a (1) una escuela del Título I con 40 % o más

de pobreza; (2) cualquier escuela del Título I que reciba una exención de la SEA para operar un programa escolar completo; o (3) una escuela pública que no sea del Título I que tenga 40 % o más de pobreza.

Como el estatuto de los CCLC del s. XXI no define lo que significa “dirigirse” a estudiantes que asisten a escuelas elegibles para operar un programa escolar completo, las SEA tienen discreción para determinar cómo un solicitante podría cumplir con ese requisito. Algunos ejemplos incluyen (1) una LEA que se propone prestar servicios a estudiantes en escuelas específicas elegibles para operar programas escolares completos; (2) una organización comunitaria (community-based organization, CBO) que se asocia con escuelas elegibles para operar programas escolares completos exclusivamente para prestar servicios a los estudiantes que asisten a esas escuelas; o (3) un solicitante que se propone prestar servicios a estudiantes de toda la comunidad que asisten a diferentes escuelas y donde todas las escuelas participantes son elegibles para operar programas escolares completos.

Tenga en cuenta que el requisito de dirigirse a estudiantes que asisten principalmente a escuelas elegibles para programas escolares completos conforme al Título I es distinto del requisito de que la SEA priorice las solicitudes que proponen dirigirse a estudiantes que asisten a escuelas identificadas para apoyo y mejora integral o específica. Si un solicitante se propone dirigir sus iniciativas a estudiantes que asisten a una escuela que es elegible para un programa escolar completo e identificada para recibir apoyo y mejora integral o específica, ha cumplido tanto con el requisito con respecto a los programas escolares completos como con la prioridad con respecto a las escuelas con apoyo y mejora integral o específica.

D-9. ¿Debe un solicitante de una subvención secundaria de los CCLC del s XXI que no sea una LEA colaborar con las escuelas a las que asisten los estudiantes que recibirán los servicios del programa de los CCLC del s. XXI?

Sí. Los solicitantes que no son LEA deben, según la Sección 4204(b)(2)(D)(i) de la ESEA, asegurar que su programa fue desarrollado y se llevará a cabo en colaboración activa con las escuelas a las que asisten los estudiantes participantes. La colaboración entre el solicitante que no es una LEA y las escuelas permite la alineación entre la jornada escolar y las actividades que apoya el programa de los CCLC del s. XXI. Además, el solicitante que no es una LEA debe obtener datos relevantes para realizar su evaluación de su programa de los CCLC del s. XXI (consulte la pregunta F-3). Como parte de la colaboración, la LEA y el solicitante que no es una LEA deberían considerar formalizar cómo trabajarán juntos. Por ejemplo, las entidades pueden establecer un memorando de entendimiento para identificar a los estudiantes que asisten a escuelas elegibles para programas escolares completos y para realizar la evaluación requerida conforme a la Sección 4205(b)(2) de la ESEA.

Además de colaborar, las asociaciones más formales entre entidades pueden ser valiosas para crear programas de los CCLC del s. XXI efectivos. Por esa razón, la Sección 4204(i)(1)(B) de la ESEA requiere que las SEA den prioridad a las solicitudes presentadas conjuntamente por una LEA que recibe fondos del Título I, Parte A y una CBO u otra entidad elegible. Como se indica en la pregunta D-4, el solicitante debe

describir cualquier asociación en su solicitud. (Sección 4204(b)(2)(H)).

D-10. ¿Tiene el programa de los CCLC del s. XXI un requisito de contribuciones equivalentes?

No. La ESEA no tiene ningún requisito de contribuciones equivalentes para los CCLC del s. XXI. Sin embargo, las SEA puede exigir a los beneficiarios secundarios que iguallen los fondos de los CCLC del s. XXI. (Sección 4204(d)(1)). Sin embargo, si lo hacen, las SEA no pueden considerar la capacidad de una entidad elegible para igualar los fondos al determinar qué entidades elegibles recibirán subvenciones. (Sección 4204(d)(4)). En otras palabras, una SEA no puede discriminar entre solicitantes en función del grado en que puedan igualar las contribuciones, pero puede exigir que todos los solicitantes cumplan al menos con un nivel mínimo.

Si una SEA decide exigir una contribución equivalente, debe establecer una escala móvil que tenga en cuenta y responda a la pobreza relativa de la población a la que se dirige la entidad elegible y a la capacidad del solicitante para obtener fondos para la contribución equivalente. (Sección 4204(d)(2)). Además, el monto de la contribución equivalente requerida no podrá exceder el monto de la subvención secundario de los CCLC del s. XXI y no puede derivarse de otros fondos federales o estatales. (Sección 4204(d)(1)). La SEA debe permitir que una entidad elegible proporcione la totalidad o parte de una contribución equivalente en forma de contribuciones en especie. (Sección 4204(d)(3)).

D-11. ¿Puede una SEA limitar un concurso local a nuevos solicitantes que nunca hayan tenido una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI?

No. Las SEA no pueden restringir las entidades elegibles para presentar solicitudes a solo nuevos solicitantes. Sin embargo, pueden priorizar la financiación de nuevos solicitantes en su concurso. Por ejemplo, las SEA podrían establecer una prioridad para los nuevos solicitantes y asignar varios puntos adicionales a una solicitud presentada por un nuevo solicitante. Las SEA podrían asignar un cierto porcentaje de los fondos disponibles que se destinará a los nuevos solicitantes.

D-12. ¿Cuándo debe una SEA realizar un concurso para las subvenciones de los CCLC del s. XXI?

Una SEA puede realizar un concurso local para las subvenciones en cualquier momento. El Departamento alienta a las SEA a considerar el tiempo necesario para su proceso de adjudicación y programar los concursos de manera tal que las subvenciones se entreguen a tiempo para que los programas comiencen al inicio del verano o del año escolar. Al planificar sus concursos, el Departamento alienta a las SEA a conceder tiempo suficiente a los solicitantes para diseñar un programa de alta calidad y preparar sus solicitudes.

REVISIÓN DE PARES

D-13. ¿Qué proceso debe utilizar una SEA para revisar sus solicitudes locales de los CCLC del s. XXI?

Al revisar las solicitudes locales, las SEA deben utilizar un riguroso proceso de revisión de pares u otros métodos comparables para garantizar la calidad de los proyectos financiados. (Sección 4204[e]).

Cualquier proceso que utilicen las SEA debe permitir aprobar únicamente proyectos que cumplan con todos los requisitos aplicables, sean de alta calidad y prometan una implementación exitosa. Si las SEA utilizan un proceso riguroso de revisión de pares, deben cumplir ciertos requisitos. En primer lugar, los empleados de la SEA que están familiarizados con el programa de los CCLC del s. XXI y sus requisitos deben revisar todas las solicitudes que recibe el Estado para verificar que estén completas y que los solicitantes sean elegibles. A continuación, la SEA debe seleccionar revisores pares en función de su experiencia en la prestación de servicios académicos, de enriquecimiento, desarrollo juvenil y otros servicios relacionados efectivos para niños y jóvenes. Los revisores pares deben revisar y calificar las solicitudes para brindar recomendaciones a la SEA sobre si las solicitudes cumplen con los requisitos de las secciones 4204(b) y 4205 de la ESEA y para evaluar la calidad general de cada solicitud. (Sección 4201(b)(5)).

D-14. ¿Quién puede actuar como revisor par en un concurso local?

Los revisores pares deben tener experiencia en la prestación de servicios académicos, de enriquecimiento, desarrollo juvenil y otros servicios relacionados efectivos para niños y jóvenes. (Sección 4201(b)(5)(B)(i)). Además, las SEA deben considerar la diversidad de experiencia, ubicación geográfica y representación racial y étnica al seleccionar revisores pares. Las SEA no podrán incluir a ningún solicitante, o representante de un solicitante, que haya presentado una solicitud para el concurso actual para actuar como revisor par. (Sección 4201(b)(5)(B)(ii)).

El Departamento alienta a las SEA a considerar solicitar revisores potenciales de una amplia gama de organizaciones, incluidas entidades educativas y no educativas, con amplia experiencia para garantizar que las solicitudes sean evaluadas por personas que representen diversas perspectivas y cuya experiencia permita que todas las entidades accedan a los beneficios y oportunidades disponibles a través de los programas de subvenciones del Departamento. Al seleccionar una amplia variedad de candidatos, es más probable que una SEA desarrolle un grupo de revisores sumamente diverso y calificado y de ese modo garantice que se elijan solicitantes de calidad como beneficiarios de subvenciones secundarias.

Las SEA deben ser conscientes de los posibles conflictos de intereses que pueden surgir al seleccionar revisores pares, especialmente entre los redactores de subvenciones, los evaluadores y los proveedores de asistencia técnica. Un conflicto de intereses se define generalmente como una situación en la que un revisor par tiene un interés financiero en el resultado de un concurso. Podría existir un conflicto de intereses, por ejemplo, si un revisor par (o un miembro de la familia inmediata del revisor) es nombrado como contratista de evaluación en una solicitud que el revisor está asignado a revisar.

D-15. ¿Deberían las SEA proporcionar una descripción general de su proceso de revisión de subvenciones, su proceso de puntuación y su rúbrica de puntuación dentro de su solicitud local?

Si bien no es obligatorio, el Departamento recomienda especialmente que las SEA pongan sus procesos de revisión y calificación de subvenciones y su rúbrica de calificación a disposición del público para fines de transparencia y para ayudar a presentar solicitudes sólidas.

PRIORIDADES

D-16. Al otorgar subvenciones secundarias, ¿es necesario que las SEA prioricen determinadas solicitudes?

Sí. La Sección 4204(i) de la ESEA incluye tres prioridades que las SEA deben considerar al aprobar las solicitudes de los CCLC del s. XXI:

- A. Solicitudes que proponen orientar los servicios a:
 - (1) estudiantes que asisten principalmente a escuelas que:
 - (a) están implementando actividades integrales de apoyo y mejora o actividades de apoyo y mejora específicas conforme a la sección 1111(d) de la ESEA u otras escuelas que una LEA determina que necesitan intervención y apoyo para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y otros resultados;
e
 - (b) inscriben a estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso académico, abandono escolar, participación en actividades delictivas o criminales, o que carezcan de modelos positivos y sólidos a seguir; y
 - (2) Las familias de dichos estudiantes.
- B. Solicitudes presentadas conjuntamente por entidades elegibles que consisten en no menos de una LEA que recibe fondos conforme al Título I, Parte A de la ESEA y otra entidad elegible.
- C. Solicitudes que demuestren que las actividades propuestas, a la fecha de presentación de la solicitud, no están al alcance de los estudiantes que recibirían los servicios; o que ampliarían la accesibilidad a servicios de alta calidad disponibles en la comunidad.

Las SEA no pueden dar prioridad o preferencia a los solicitantes que propongan extender la jornada escolar regular a través de un programa de aprendizaje ampliado (expanded learning program, ELP). (Sección 4204(i)(3)). Para obtener más información sobre los ELP, consulte las preguntas E-32 a E-37.

D-17. ¿Cómo puede una SEA determinar si una solicitud cumple con la prioridad de ser presentada conjuntamente entre una LEA y otra entidad?

Para determinar si una solicitud ha sido “presentada en forma conjunta”, las SEA deben buscar evidencia en la solicitud de que una LEA y al menos otra entidad elegible

colaboraron en la planificación y el diseño del programa y que cada una tiene roles importantes en la prestación de servicios, comparte recursos de la subvención para llevar a cabo esos roles y tiene una participación significativa y continua en la gestión y supervisión del programa. Podría ser conveniente que las SEA consideren qué entidad o entidades escribieron la solicitud, qué entidad será el agente fiscal y si hay evidencia en la solicitud de integración de las actividades del programa después de la escuela con el programa de día escolar regular. Las cartas de respaldo no constituyen por sí mismas evidencia suficiente de que las entidades elegibles o las LEA han participado sustancialmente en el diseño de un programa.

Si una LEA solicitante (por ejemplo, una LEA rural) demuestra que no puede asociarse con otra entidad elegible, como una CBO, en una proximidad geográfica razonable y de calidad suficiente, la SEA debe darle prioridad a la LEA solicitante de la misma manera que a una LEA que presenta la solicitud en conjunto con otra entidad. (Sección 4204[i][2]).

D-18. ¿Puede una SEA incluir otras prioridades en su concurso local de subvenciones secundarias de los CCLC del s. XXI?

Sí. Las SEA pueden incluir prioridades adicionales en su concurso local de subvenciones secundarias de los CCLC del s. XXI siempre que estén cumplan con los requisitos reglamentarios.

Otros ejemplos de prioridades incluyen:

- Crear un entorno acogedor, seguro e inclusivo. Esto incluye la implementación de enfoques basados en activos que consideren el contexto y los activos únicos de las comunidades locales. Hay ejemplos adicionales de prácticas de apoyo disponibles en el recurso del Departamento denominado Apoyo a las necesidades sociales, emocionales, conductuales y de salud mental de niños y estudiantes ([Supporting Child and Student Social, Emotional, Behavioral, and Mental Health Needs](#)) y también se incluyen en la sección Creación de un entorno de aprendizaje seguro y saludable (Creating Safe and Healthy Learning Environment) de este [Manual](#) publicado por el Departamento.
- Fomentar la participación familiar y brindar apoyo familiar. Un fuerte acercamiento personal a las familias construye una base para el éxito. Tal acercamiento debería promover una comunicación positiva y constante entre los programas de los CCLC del s. XXI y las familias, recopilar opiniones valiosas de las familias y responder a esas opiniones, brindar oportunidades flexibles para reunirse con los equipos del programa en horarios y formatos que funcionen para diferentes familias, ofrecer acceso a recursos comunitarios, brindar capacitación sobre estrategias en el hogar y fomentar la colaboración para identificar enfoques de apoyo. El Centro de Asistencia Técnica Nacional (National Technical Assistance Center, NTAC) de los CCLC del s. XXI del Departamento aborda la participación familiar en su curso Recuperación del aprendizaje ([Learning Recovery](#)). Se pueden encontrar recursos adicionales para apoyar la participación familiar en el [sitio web](#) archivado You for Youth (Y4Y).
- Promover vínculos sólidos entre las escuelas y los programas de los CCLC del s. XXI para permitir la continuidad de los apoyos. Por ejemplo, los [sistemas de apoyo de múltiples niveles](#) en las escuelas se podría adaptar e implementar en los

programas de los CCLC del s. XXI para integrar apoyos e intervenciones académicos, de salud mental y conductuales. Cuando resulta apropiado y coherente con todas las normas de privacidad de los estudiantes, compartir información sobre la asistencia, el progreso y el desempeño de los estudiantes, como información de un [sistema indicador de alerta temprana](#) puede permitir que los programas de los CCLC del s. XXI se adapten y respondan a las necesidades emergentes de los estudiantes de manera oportuna.

- Implementar prácticas basadas en el trauma. Un enfoque basado en el trauma incorpora el reconocimiento del impacto generalizado del trauma y sus signos y síntomas, respuestas apropiadas y esfuerzos activos para evitar la retraumatización. Los recursos del [Centro Nacional de Entornos de Aprendizaje Seguros y de Apoyo del Departamento](#) pueden adaptarse para su uso en los programas de los CCLC del s. XXI.
- Establecer programas de mentoría basados en relaciones sólidas entre estudiantes, mentores, escuelas y familias. El sitio web del NTAC de los CCLC del s. XXI del Departamento ofrece un [webinar](#) centrado en los programas de mentoría de los CCLC del s. XXI, y la Asociación Nacional para el Éxito de los Estudiantes ([National Partnership for Student Success](#)) proporciona asistencia técnica para establecer programas de mentoría de alta calidad. Puede encontrar información adicional sobre los beneficios de la mentoría de alta calidad, junto con los componentes clave de las relaciones de mentoría productivas, disponible en [youth.gov](#) y el Centro Nacional de Recursos de Mentoría ([National Mentoring Resource Center](#)).
- Proporcionar experiencias de aprendizaje relevantes y atractivas, como pasantías para estudiantes, oportunidades de exploración profesional, aprendizaje basado en proyectos, excursiones comunitarias y [oportunidades de aprendizaje-servicio](#).
- Apoyar la aceleración académica de los estudiantes, incluso mediante tutorías basadas en evidencia. Cuando los Estados y los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI apoyan a los participantes del programa con tutorías, deben utilizar la mejor información disponible (consulte, por ejemplo, esta información de los [Laboratorios Regionales de Educación](#) o la [Oficina Nacional de Investigación económica](#) del Departamento), como utilizar educadores capacitados como tutores, brindar tutorías intensivas al menos tres veces por semana en grupos pequeños, enfatizando la asistencia y el tiempo de trabajo enfocado, y alineándose con el currículo basado en evidencia y las prácticas que ocurren durante el día escolar para apoyar el éxito en el aula.
- Iniciar una programación de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering, and Math, STEM) alineada con los estándares académicos estatales en todos los niveles para promover aún más en los logros en STEM. [Las actividades basadas en STEM](#) como la robótica, la programación informática y los estudios agrícolas permiten un enfoque multifacético para aprender conceptos STEM.
- Fomentar la diversidad geográfica priorizando a los nuevos solicitantes en áreas desatendidas identificadas por el Estado y a los solicitantes de comunidades que nunca han recibido una subvención secundaria en áreas desatendidas identificadas por el Estado. Los Estados podrán considerar la posibilidad de realizar actividades de divulgación específicas y proporcionar apoyo técnico adicional a estos solicitantes.

Los solicitantes pueden incorporar dichas prioridades en las actividades de su solicitud, independientemente de si el Estado otorga prioridad a todas o algunas de las actividades. Consulte la pregunta E-4 para obtener una lista de actividades permitidas. Se pueden encontrar recursos y ejemplos adicionales en el sitio web del [NTAC de los CCLC del s. XXI](#).

ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES SECUNDARIAS

D-19. ¿Cuál es la cantidad mínima de fondos de los CCLC del s. XXI que una SEA puede proporcionar a un beneficiario secundario?

Las SEA no pueden otorgar una subvención secundaria por un monto inferior a \$50,000. (Sección 4204[h]). El Departamento interpreta que esto significa que la subvención secundaria debe ser de al menos \$50,000 por año. Además, las SEA deben garantizar que las adjudicaciones sean de volumen y alcance suficientes para apoyar programas efectivos y de alta calidad durante toda la duración de la subvención secundaria (de 3 a 5 años). (Sección 4203(a)[5], [a][8][A]).

D-20. ¿Se aplica el requisito reglamentario de una adjudicación mínima de \$50,000 por subvención secundaria a un consorcio de entidades?

Sí. La adjudicación de subvención mínima de los CCLC del s. XXI es de \$50,000, independientemente de cuántas entidades participen en el consorcio. (Sección 4204[h]).

D-21. ¿Cuál es el período de concesión de una subvención de los CCLC del s. XXI?

Las SEA deben otorgar una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI por un período no menor a 3 años ni mayor a 5 años. Las SEA pueden determinar la duración apropiada de una subvención para la comunidad a la que prestan servicios dentro de los parámetros reglamentarios. (Secciones 4203(a)(8)(A), 4204(g)).

D-22. ¿Puede una SEA otorgar una subvención secundaria para operar un programa exclusivo de verano?

Sí. Los programas de los CCLC del s. XXI tienen como objetivo proporcionar a los estudiantes que asisten a escuelas de bajo rendimiento oportunidades de enriquecimiento académico y una amplia gama de otras actividades “durante horas no escolares o períodos en los que no hay clases (como antes y después de la escuela o durante el receso de verano)”. (Sección 4201(b)(1)(A)). Estos servicios también pueden proporcionarse durante otros momentos en que no hay clases, como los fines de semana, el verano y los recesos escolares. Debido a que la subvención de los CCLC del s. XXI debe durar al menos tres años (sección 4204[g]), el beneficiario secundario deberá operar el programa durante al menos tres veranos.

D-23. ¿Pueden los fondos del programa de los CCLC del s. XXI apoyar a las comunidades que ya están implementando actividades antes y después de la escuela?

Sí. Los fondos de los CCLC del s. XXI pueden usarse para ampliar y mejorar las actividades actuales que se ofrecen en los programas extraescolares existentes, ya sea que cuenten con el apoyo de fondos públicos o privados. Por ejemplo, un beneficiario secundario podría usar fondos para alinear actividades para ayudar a los estudiantes a cumplir con los estándares académicos locales y estatales si esos servicios no son parte del programa extraescolar actual. Nuevamente, los beneficiarios secundarios deben tener en cuenta que los fondos de los CCLC del s. XXI pueden usarse únicamente para complementar y no para suplantar cualquier fondo federal o no federal utilizado para apoyar los programas actuales. (Sección 4204(b)(2)(G)).

Para obtener más información sobre el requisito de complementar y no suplantar de los CCLC del s. XXI, consulte la pregunta E-1.

D-24. ¿En que se basan las SEA para realizar adjudicaciones de continuación?

Dado que los fondos de un año fiscal no están disponibles por más de 27 meses, un beneficiario secundario que opere durante tres a cinco años necesitará recibir una adjudicación de continuación de la SEA por al menos una parte de su subvención secundaria. Por lo general, las SEA proporcionan un año de financiación a la vez y otorgan una adjudicación de continuación no competitiva para cada año subsiguiente. No existen disposiciones reglamentarias que aborden los criterios que una SEA debe evaluar para determinar si otorgarán adjudicaciones de continuación para subvenciones secundarias locales. Las SEA deberían considerar criterios similares a los que utiliza el Departamento al otorgar adjudicaciones de continuación no competitivas para sus subvenciones discrecionales, como el avance hacia las metas y objetivos, la presentación de todos los informes requeridos y el mantenimiento de sistemas financieros suficientes (consulte [34 C.F.R. § 75.253](#)).

El Departamento también alienta a las SEA a considerar los fondos restantes del beneficiario secundario del año anterior al realizar adjudicaciones de continuación. Puede ser apropiado reducir la adjudicación de continuación si un beneficiario secundario no gastó completamente los fondos del año anterior incluso cuando exista una justificación suficiente para no gastar los fondos, como puestos vacantes, ahorros debido a la programación virtual y presupuestación excesiva de costos de suministros.

RENOVABILIDAD

D-25. ¿Puede una SEA renovar una subvención secundaria una vez finalizado el período de adjudicación de tal subvención?

Sí. Si bien el concurso local es un requisito fundamental de los programas de los CCLC del s. XXI, las SEA pueden optar por renovar una subvención por un período adicional de tres a cinco años.

Puede haber ocasiones en las que tenga sentido renovar una subvención existente. Por

ejemplo, si la SEA tiene fondos disponibles menores a los esperados para nuevas subvenciones, está experimentando problemas de capacidad de personal o espera pocos solicitantes, puede ser apropiado renovar las subvenciones secundarias existentes. Salvo circunstancias extraordinarias, las SEA solo podrán renovar una subvención secundaria una vez. Si la SEA considera que es necesaria una segunda renovación, primero debe consultar con el Departamento para explicar las circunstancias extraordinarias.

La SEA debe establecer un proceso de renovación claro y coherente y comunicarlo a todos los beneficiarios secundarios de manera oportuna. La SEA debe documentar la justificación para conceder una renovación. Para determinar si se renovará una subvención secundaria, la SEA debe considerar el desempeño del beneficiario secundario durante el período de la subvención anterior. (Sección 4204[j]). Las SEA también deben utilizar la evaluación del beneficiario secundario local para determinar si es elegible para la renovación. (Sección 4205(b)(2)(B)[iii]).

D-26. ¿En qué se diferencia la renovación de las adjudicaciones de continuación de una subvención secundaria?

La continuación se produce cuando una SEA continúa una subvención de un año al siguiente durante el período original de ejecución en función de la disponibilidad de fondos, el desempeño del proyecto y el cumplimiento de los requisitos de progreso e informes financieros.

La renovación se produce al final del período original de ejecución. Generalmente, las SEA pueden renovar una subvención una vez por un período de subvención adicional de tres a cinco años. (Consulte la pregunta D-25).

D-27. ¿Puede un beneficiario secundario realizar cambios a su solicitud aprobada si la SEA renueva la subvención?

Al desarrollar su proceso de renovación, las SEA deben considerar que cada beneficiario secundario de una subvención de los CCLC del s. XXI pasó por una rigurosa revisión de pares o un proceso comparable y se le otorgó una subvención en función de la información incluida en su solicitud. El alcance y los objetivos del programa deben seguir siendo los mismos. Cualquier cambio en el alcance y los objetivos debe ser aprobado por la SEA.

E. USO DE LOS FONDOS A NIVEL LOCAL

COMPLEMENTAR, NO SUPLANTAR

E-1. ¿Cómo pueden utilizar las SEA o los beneficiarios secundarios los fondos de los CCLC del s. XXI para complementar y no suplantar otros fondos?

La ESEA incluye dos requisitos de complementar y no suplantar relacionados con los CCLC del s. XXI —uno que se aplica a las SEA y otro que se aplica a los beneficiarios secundarios— que están diseñados para garantizar que los fondos de los CCLC del

s. XXI no reemplacen los fondos disponibles de otras fuentes para actividades similares. El Departamento utiliza dos presunciones para determinar si se ha producido una suplantación: (1) si un beneficiario o beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI utilizó fondos de los CCLC del s. XXI para una actividad que está obligado a proporcionar para cumplir con la ley federal, estatal o local; y (2) si un beneficiario o beneficiario secundario utilizó fondos de los CCLC del s. XXI para una actividad que financió el año anterior con otros fondos. Estas presunciones son refutables. Por ejemplo, una SEA o un beneficiario secundario puede demostrar que ya no tiene los fondos disponibles que utilizó el año anterior para una actividad que desea continuar con fondos de los CCLC del s. XXI.

Las dos disposiciones de complementar y no suplantar de los CCLC del s. XXI son ligeramente diferentes con respecto a los fondos que no pueden ser suplantados por fondos de los CCLC del s. XXI.

- La Sección 4203(a)(9) de la ESEA exige que las SEA aseguren en su plan estatal consolidado que utilizarán los fondos de los CCLC del s. XXI para complementar, y no suplantar, “otros fondos públicos federales, estatales y locales” utilizados para proporcionar programas y actividades autorizados. Esta disposición requiere que las SEA utilicen los fondos de los CCLC del s. XXI únicamente para complementar las actividades que lleva a cabo con otros fondos federales, estatales o locales y no para suplantar dichos fondos con fondos de los CCLC del s. XXI.
- Por el contrario, la sección 4204(b)(2)(G) de la ESEA requiere que un beneficiario secundario, en su solicitud local, asegure que utilizará los fondos de los CCLC del s. XXI para “aumentar el nivel de fondos estatales, locales y otros fondos no federales que, en ausencia de [los fondos de los CCLC del s. XXI] se pondrían a disposición de los programas y actividades autorizados conforme esta parte, y en ningún caso suplantarán los fondos federales, estatales, locales o no federales”.

La diferencia operativa entre las disposiciones de complementar y no suplantar de la SEA y los beneficiarios secundarios es la inclusión de “otros fondos no federales” con respecto a los beneficiarios secundarios. La inclusión de “otros fondos no federales” a nivel de los beneficiarios secundarios se aplica particularmente a una CBO, por ejemplo, que podría usar fondos no federales de recaudaciones de fondos o filantropía para una actividad que sus fondos de los CCLC del s. XXI deben complementar. Si dichos otros fondos no federales no están disponibles en un año posterior, la CBO puede refutar la presunción de suplantación y utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI para la actividad.

ACTIVIDADES LOCALES

E-2. ¿Existen requisitos federales para el horario de funcionamiento de un programa de los CCLC del s. XXI o para la cantidad de estudiantes a los que debe prestar servicios dicho programa?

No. La ESEA no exige horarios específicos de funcionamiento, excepto que los programas de los CCLC del s. XXI deben ofrecer servicios fuera del horario escolar o en períodos en los que no hay clases (por ejemplo, antes o después de la escuela, por las tardes, los fines de semana, los días festivos, los veranos u otros períodos de vacaciones escolares). (Sección 4201(b)(1)). De manera similar, no existen requisitos federales sobre

la cantidad mínima o máxima de estudiantes a los que debe prestar servicios un programa de los CCLC del s. XXI. Cada solicitante de los CCLC del s. XXI debe basar su solicitud en las necesidades de sus estudiantes y sus familias.

E-3. ¿Puede un programa de los CCLC del s. XXI ubicarse o desarrollarse fuera de una escuela?

Sí. La Sección 4204(c) de la ESEA permite que las SEA aprueben las solicitudes de programas de los CCLC del s. XXI que se ubicarán en instalaciones que no sean escuelas primarias o secundarias. Sin embargo, las instalaciones alternativas deben estar al menos tan disponibles y ser tan accesibles para todos los participantes como si el programa estuviera ubicado en una escuela primaria o secundaria. Las SEA deben determinar la evidencia que requiere que proporcione el solicitante para demostrar que el programa estará disponible y será accesible.

Ya sea que el programa se lleve a cabo en un edificio escolar o en otras instalaciones, el solicitante debe:

- Garantizar que proporcionará instalaciones seguras y de fácil acceso (Sección 4204(b)(2)(A)[i]); y
- Describir cómo abordará las necesidades de transporte de los estudiantes participantes, como las necesidades de los estudiantes con alta movilidad (por ejemplo, estudiantes sin hogar, estudiantes migrantes, estudiantes en hogares de acogida). (Sección 4203(a)(10)).

E-4. ¿Para qué actividades puede un beneficiario secundario utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI?

Cada beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI puede usar los fondos para llevar a cabo una amplia gama de actividades antes y después de la escuela (o actividades los fines de semana, en verano y durante otros momentos en que no hay clases) que promuevan el rendimiento estudiantil y el bienestar general:

La Sección 4205 de la ESEA autoriza las siguientes actividades para los CCLC del s. XXI:

1. Programas de aprendizaje de enriquecimiento académico, programas de mentoría, actividades de educación correctiva y servicios de tutoría de alta calidad, que estén alineados con:
 - A. los exigentes estándares académicos estatales y cualquier estándar académico local;
 - y
 - B. los planes de estudio locales diseñados para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
2. Actividades educativas integrales, incluidas aquellas que permitan a los estudiantes ser elegibles para la recuperación u obtención de créditos.
3. Programas de educación en alfabetización, incluidos programas de alfabetización financiera y programas de alfabetización ambiental.
4. Programas que apoyan un estilo de vida saludable y activo, lo que incluye educación nutricional y programas de actividad física regulares y estructurados.
5. Servicios para personas con discapacidades (consulte las preguntas E-25 a E-27).
6. Programas que ofrecen actividades extraescolares para estudiantes que están aprendiendo inglés y que enfatizan las habilidades lingüísticas y el rendimiento

- académico.
7. Programas culturales.
 8. Programas de educación en telecomunicaciones y tecnología (por ejemplo, programas de alfabetización digital).
 9. Horario ampliado del servicio de biblioteca.
 10. Programas de habilidades de crianza que promuevan la participación de los padres o apoyan la alfabetización familiar (consulte la pregunta E-7).
 11. Programas que proporcionan asistencia a estudiantes que han estado crónicamente ausentes, suspendidos o expulsados para apoyar sus logros académicos.
 12. Programas de prevención de drogas y violencia y programas de consejería.
 13. Programas que desarrollan habilidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), incluida la informática, y que fomentan la innovación en el aprendizaje al apoyar métodos de enseñanza de educación STEM no tradicionales (por ejemplo, oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo).
 14. Programas que se asocian con campos en demanda de la fuerza laboral local o desarrollan competencias profesionales y preparación profesional y garantizan que la fuerza laboral local y las habilidades de preparación profesional estén alineadas con la Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins de 2006 (20 USC 2301 y siguientes) y la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (20 USC 3101 y siguientes). (Consulte las preguntas E-12, E-13, E-14 y E-16). (Sección 4205(a)).

E-5. ¿Cómo pueden los programas de los CCLC del s. XXI apoyar una mayor asistencia y participación de los estudiantes, particularmente en las escuelas medias y secundarias?

El Departamento proporciona recursos específicos para aumentar la asistencia y la participación en el sitio web del Centro de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos [NTAC de los CCLC del s. XXI](#), a través del ([Positive Behavioral Interventions and Supports, PBIS](#)) | [Recurso: Cómo mejorar la asistencia y reducir el ausentismo crónico. Attendance and Reducing Chronic Absenteeism](#)), a través del [Centro Nacional de Entornos de Aprendizaje Seguros y de Apoyo](#), y a través del [Centro de Participación y Asistencia de los Estudiantes](#). Para promover una mejor asistencia y participación de los estudiantes, los programas de los CCLC del s. XXI diseñados específicamente para estudiantes de escuela media y secundaria pueden:

- Crear un entorno acogedor, seguro e inclusivo;
- Fomentar la participación familiar y brindar apoyo familiar;
- Promover vínculos sólidos entre las escuelas y los programas de los CCLC del s. XXI para permitir la continuidad de los apoyos;
- Implementar prácticas centradas en el trauma;
- Establecer programas de mentoría basados en relaciones sólidas;
- Proporcionar experiencias de aprendizaje relevantes y atractivas (incluidas oportunidades de aceleración académica, programas de inscripción doble y de ingreso a la universidad anticipado, y educación profesional y técnica de alta calidad, aprendizaje basado en el trabajo o programas de aprendizaje-servicio).

Puede encontrar más información sobre estas estrategias en el [memorándum](#) del Departamento para este campo. Además de aprovechar estos recursos del Departamento,

alentamos a las SEA y los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI a centrarse en prácticas apropiadas basadas en evidencia.

E-6. ¿Pueden utilizarse los fondos de los CCLC del s. XXI para actividades con armas peligrosas?

Conforme a la ESEA, los fondos generalmente no se pueden utilizar para proporcionar a ninguna persona un arma peligrosa (según se define en 18 USC 930(g)(2)) ni para proporcionar capacitación en el uso de un arma peligrosa. El 6 de octubre de 2023, el presidente Biden [promulgó](#) un proyecto de ley que modifica la sección 8526 de la ESEA que aclara que la prohibición no se aplica al uso de fondos de la ESEA para actividades que se llevan a cabo conforme a programas de la ESEA y que de otra manera están permitidas, y que “proporcionan a los estudiantes instrucción educativa o actividades de enriquecimiento educativo, como tiro con arco, caza, otros deportes de tiro o artes culinarias”.

E-7. ¿Pueden los fondos de los CCLC del s. XXI utilizarse para servicios destinados a los familiares?

Sí. Los beneficiarios secundarios pueden financiar servicios o actividades educativos que respalden el aprendizaje de los estudiantes y sean apropiados para los miembros adultos de la familia de los estudiantes que participan en un programa de los CCLC del s. XXI. Involucrar a las familias en programas locales puede aumentar el desempeño y el éxito académico de un estudiante y su bienestar general al generar conocimiento y conciencia de las necesidades educativas del estudiante y fomentar el compromiso continuo fuera del programa. Por ejemplo, los programas de los CCLC del s. XXI pueden ofrecer lecciones sobre educación financiera familiar, programas de salud y bienestar y talleres de estrategia para ayudar a los estudiantes a completar las tareas.

E-8. ¿Puede un beneficiario secundario utilizar fondos de los CCLC del s. XXI para proporcionar un curso electivo en la escuela secundaria?

Sí. Los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI pueden utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI para ofrecer un curso electivo en la escuela secundaria que, por ejemplo, prepare y apoye a los estudiantes para tomar cursos avanzados, siempre que el programa se imparta fuera del horario escolar. Y, como se describe a continuación, los estudiantes que toman el curso electivo pueden obtener créditos para su graduación de la escuela secundaria.

Generalmente, el uso de fondos de los CCLC del s. XXI para un curso que se requiere para la graduación infringiría la disposición de complementar y no suplantarse de la sección 4204(b)(2)(G) de la ESEA porque, en ausencia de los fondos de los CCLC del s. XXI, la escuela o LEA tendría que brindar suficientes oportunidades para que los estudiantes obtengan los créditos necesarios para graduarse.

Un beneficiario secundario puede utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI para programas o actividades, fuera del horario escolar, que permiten a los estudiantes recibir créditos para los requisitos de graduación de la escuela secundaria si los programas o actividades (1) son una expansión de las opciones para recibir créditos de la escuela

secundaria en un área académica particular que no se habrían proporcionado sin los fondos de los CCLC del s. XXI; y (2) no reemplazan ni reducen ningún curso o programa normalmente proporcionado por la escuela o LEA (es decir, no hay reducción en las ofertas o costos de los cursos en esa área académica en particular).

E-9. ¿Pueden los fondos de los CCLC del s. XXI utilizarse para servicios destinados a niños en edad preescolar?

Sí. Los programas de los CCLC del s. XXI prestan servicios principalmente a estudiantes en escuelas elegibles para los programas escolares completos del Título I. Si bien los “estudiantes” están designados en el estatuto como los beneficiarios previstos del programa, los niños más pequeños que aún no son elegibles para el jardín de infantes y viven en el área de asistencia de las escuelas que reciben servicios también pueden participar en actividades del programa diseñadas para garantizar que esos niños ingresen al jardín de infantes listos para tener éxito.

E-10. ¿Son las excursiones escolares un uso permitido de los fondos de los CCLC del s. XXI?

Sí. Los estudiantes participantes podrán tomar parte en una excursión que fomente su enriquecimiento académico y se alinee con las metas y objetivos del programa. Los costos deben ser razonables y necesarios para implementar el programa. Las SEA tienen discreción para aprobar excursiones y se les recomienda desarrollar un proceso para hacerlo.

E-11. ¿Pueden utilizarse los fondos de los CCLC del s. XXI para comprar alimentos para los participantes?

Se anima a los beneficiarios secundarios a participar en los programas del Servicio de Alimentos y Nutrición del Departamento de Agricultura de los EE. UU. ([United States Department of Agriculture, USDA](#)) que proporcionan comidas y refrigerios a estudiantes y familias fuera del día escolar. Sin embargo, puede haber momentos en que los estudiantes y las familias participen en los programas de los CCLC del s. XXI durante horarios normales de comidas o refrigerios y no haya alimentos disponibles de ninguna otra manera. Por ejemplo, puede ser necesario ofrecer una cena durante una actividad de participación de los padres que esté programada al atardecer para fomentar la participación. Los fondos de los CCLC del s. XXI se pueden usar para cubrir los costos de alimentos si son razonables, necesarios, permitidos y asignables según lo define la Guía uniforme en [2 CFR §§ 200.403-200.405](#).

E-12. ¿Puede un beneficiario secundario ofrecer orientación profesional durante el tiempo fuera de la escuela que conduzca a la obtención de una credencial reconocida por la industria?

Sí. Los beneficiarios secundarios pueden ofrecer clases o apoyar experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo que conduzcan a la obtención de una credencial reconocida por la industria. El programa puede asociarse con empresas locales en campos de alta demanda y salarios altos para crear orientación profesional para los estudiantes. Los costos de los exámenes de certificación asociados con las credenciales

reconocidas por la industria pueden pagarse con fondos del programa.

E-13. ¿Cómo puede un beneficiario secundario identificar “campos de alta demanda” para programas de orientación profesional y alinear sus actividades con la Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins de 2006?

En virtud de la Ley de Educación Profesional y Técnica Carl D. Perkins de 2006, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Educación Profesional y Técnica para el Siglo XXI (Perkins V), cada LEA completa una evaluación integral de las necesidades locales (comprehensive local needs assessment, CLNA) para informar su solicitud de fondos de subvención. La CLNA, que se actualiza cada dos años, examina la alineación de los programas de educación técnica y profesional de la LEA con las necesidades de la fuerza laboral, las necesidades de los estudiantes de la LEA, en particular los estudiantes de entornos de bajos ingresos y otros miembros de poblaciones especiales, y otros factores. Los beneficiarios secundarios interesados en identificar campos de alta demanda y alinear sus actividades con Perkins V encontrarán en estas CLNA una rica fuente de información y orientación. La oficina técnica y de carreras profesionales de una LEA puede proporcionar una copia de su CLNA más reciente si se solicita. Perkins V también enfatiza la preparación de los estudiantes para “ocupaciones con salarios altos”. El [sitio web CareerOneStop del Departamento de Trabajo de los EE. UU.](#) presenta un informe sobre las ocupaciones con los salarios promedio más altos en los EE. UU., así como en cada estado, que incluye información sobre las actividades laborales típicas de cada ocupación y sus requisitos educativos y de habilidades.

E-14. ¿Cómo puede un beneficiario secundario identificar campos de alta demanda y con altos salarios para programas de orientación profesional y alinear sus actividades con las actividades financiadas conforme al Título I de la WIOA?

El Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) autoriza la financiación de capacitación laboral y otras actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados que se brindan a través de una red de American Job Centers. Se requiere que cada estado identifique “sectores industriales y ocupaciones existentes y emergente en alta demanda” en todo el Estado en su Plan Estatal Unificado o Combinado (Sección 102(b)(1)[A][i] de la WIOA). Las juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral identifican “sectores industriales y ocupaciones existentes y emergentes en alta demanda” en sus regiones en su solicitud local de fondos de la WIOA (Sección 108(b)(1)[A][i] de la WIOA). La información de contacto de las juntas de desarrollo de la fuerza laboral estatales y locales se puede encontrar en [el sitio web CareerOneStop del Departamento de Trabajo de los EE. UU.](#) Los salarios son otra consideración importante. Los beneficiarios secundarios pueden encontrar información sobre las ocupaciones con los salarios promedio más altos en los EE. UU. y en cada estado en el [sitio web CareerOneStop](#), junto con información sobre las actividades laborales típicas de cada ocupación y sus requisitos educativos y de habilidades.

E-15. ¿Puede un beneficiario secundario ofrecer oportunidades durante el tiempo fuera del horario escolar para que los estudiantes de secundaria participen en programas de inscripción doble o concurrente?

Sí. Los beneficiarios secundarios pueden ofrecer oportunidades para que los estudiantes de secundaria participen en programas de inscripción doble o concurrente a través de los cuales se inscriben en uno o más cursos postsecundarios y obtienen créditos postsecundarios. La inscripción doble es una estrategia comprobada y basada en evidencia para aumentar el rendimiento y la finalización de la escuela secundaria y para impulsar la inscripción en la educación postsecundaria y la obtención de credenciales. Sin embargo, el uso de fondos de los CCLC del s. XXI para programas de inscripción doble y concurrente solo pueden complementar y no suplantar ningún fondo federal o no federal que se esté utilizando o se haya utilizado para apoyar programas de inscripción doble o concurrente. (Consulte la pregunta E-1).

E-16. ¿Puede un beneficiario secundario ofrecer oportunidades durante el tiempo fuera del horario escolar para que los estudiantes de secundaria participen en programas de aprendizaje en el trabajo?

Sí. Los beneficiarios secundarios pueden ofrecer oportunidades para que estudiantes de secundaria participen en programas de aprendizaje en el trabajo que apoyen el conocimiento de carreras profesionales, la exploración y el desarrollo de habilidades de empleabilidad. Sin embargo, el uso de fondos de los CCLC del s. XXI para la participación estudiantil en programas de aprendizaje en el trabajo solo puede complementar y no suplantar ningún fondo federal o no federal que se esté utilizando o se haya utilizado para apoyar programas de aprendizaje en el trabajo. (Consulte la pregunta E-1).

E-17. ¿Puede un beneficiario secundario ofrecer oportunidades durante el tiempo fuera del horario escolar para que los estudiantes de secundaria participen en orientación o consejería profesional y universitaria?

Sí. Los beneficiarios secundarios pueden ofrecer oportunidades para que los estudiantes de secundaria participen en orientación profesional y universitaria, servicios de transición estudiantil y otras actividades que proporcionen consejería y asesoramiento a los estudiantes que respalden sus metas profesionales y universitarias. Sin embargo, el uso de fondos de los CCLC del s. XXI para la participación estudiantil en orientación profesional y universitaria solo puede complementar y no suplantar ningún fondo federal o no federal que se esté utilizando o se haya utilizado para apoyar programas de orientación para estudiantes. (Consulte la pregunta E-1).

CUESTIONES FISCALES DEL BENEFICIARIO SECUNDARIO

E-18. ¿Durante cuánto tiempo están disponibles los fondos de los CCLC del s. XXI para su compromiso a nivel local?

Según la sección 421(b) de la Ley GEPA, los fondos de los CCLC del s. XXI están disponibles para su compromiso durante 27 meses (por ejemplo, los fondos otorgados el 1 de julio de 2023 están disponibles para su compromiso hasta el 30 de septiembre de 2025). Debido a que las SEA adjudican los fondos de los CCLC del s. XXI a través de un concurso (en lugar de una fórmula), las SEA pueden establecer un período de tiempo más corto en el cual el beneficiario secundario debe comprometer sus fondos. Por ejemplo, la SEA puede determinar que un beneficiario secundario debe comprometer los fondos en el año fiscal para el cual se asignan los fondos. En consecuencia, la SEA puede permitir a sus beneficiarios secundarios transferir fondos no comprometidos de los CCLC del s. XXI al siguiente periodo, o puede recolectar dichos fondos al final del período de subvención inicial y redistribuirlos entre otros beneficiarios secundarios participantes.

E-19. ¿Puede una LEA que recibe una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI consolidar los fondos administrativos locales?

Con la aprobación de la SEA, una LEA que recibe una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI puede consolidar fondos administrativos con cualquier otro fondo administrativo disponible de los programas de la ESEA y cualquier otro programa designado por el Secretario de Educación, de acuerdo con las disposiciones de costos administrativos establecidas para cada programa. Esta consolidación puede mejorar el uso eficaz y coordinado de los fondos administrativos en el marco de los programas consolidados. (Sección 8203).

E-20. ¿Puede una LEA que recibe una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI consolidar dichos fondos en un programa escolar completo?

Sí. Conforme a la sección 1114(a)(3) de la ESEA, una escuela que opera un programa escolar completo puede consolidar sus fondos de la subvención secundaria de los CCLC del s. XXI con otros fondos federales, estatales y locales para mejorar todo el programa educativo de la escuela. Al consolidar fondos, la LEA no tiene que cumplir con la mayoría de los requisitos reglamentarios y legales de los programas, siempre que cumpla con la intención y los propósitos de los programas. Además, la LEA no está obligada a mantener registros contables separados que identifiquen las actividades específicas respaldadas por los fondos de los CCLC del s. XXI. Sin embargo, la LEA sigue siendo responsable de implementar las actividades para las que recibió la subvención de los CCLC del s. XXI. Para obtener más información sobre la consolidación de fondos en un programa escolar completo, consulte el documento del Departamento Orientación sobre el apoyo a la reforma escolar mediante el aprovechamiento de fondos federales en un programa escolar completo ([Guidance on Supporting School Reform by Leveraging Federal Funds in a Schoolwide Program](#)).

E-21. ¿Puede el beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI cobrar costos indirectos a su subvención?

Sí. Los costos indirectos son los gastos en los que incurre un beneficiario secundario al administrar o proporcionar programas de los CCLC del s. XXI. Los beneficiarios secundarios deben tener, o establecer, un acuerdo de tarifa de costos indirectos para cobrar los costos indirectos a una subvención. Los beneficiarios secundarios que no tengan una tasa de costos indirectos actual pueden solicitar que la SEA negocie dicho acuerdo o lo remita a la agencia “conocedora” que establece dicha tasa. (Consulte [34 C.F.R. § 76.560](#)). La SEA, como beneficiaria, es responsable de garantizar que los beneficiarios secundarios gasten y contabilicen los fondos federales, incluidos los costos directos o indirectos. Los reclamos por costos indirectos se determinan de acuerdo con los principios de costos federales aplicables.

La SEA debe dejar claro en sus anuncios de concurso que los beneficiarios de subvenciones deben utilizar una tasa de costos indirectos restringida. Consulte [34 C.F.R. § 76.563](#).

E-22. ¿Puede un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI aceptar fondos provenientes de filantropía?

Si a un beneficiario secundario se le ofrece una dotación, se le otorga una subvención o se donan fondos para complementar el programa de los CCLC del s. XXI, este puede aceptar la donación. En este caso los fondos no se considerarían ingresos del programa.

E-23. ¿Puede el beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI “combinar” fondos para apoyar su programa?

Sí. El término “combinar” se utiliza generalmente para referirse a la coordinación de fondos para alcanzar un objetivo común, pero donde los fondos se controlan por separado. Un beneficiario secundario puede combinar fondos de diversos orígenes (es decir, gobierno federal, estatal y local; fuentes no gubernamentales) para prestar servicios que cumplan con las metas y objetivos de su programa de los CCLC del s. XXI. Por ejemplo, un Estado o beneficiario secundario puede considerar la posibilidad de combinar fondos de los CCLC del s. XXI y el CCDF. Consulte la pregunta C-6 para obtener más información sobre el CCDF.

Los beneficiarios secundarios pueden utilizar fondos estatales o locales junto con sus fondos de los CCLC del s. XXI para implementar su programa. Por ejemplo, si un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI recibe una subvención de \$400,000 de los CCLC del s. XXI y el Estado proporciona otros \$300,000 para ejecutar un programa extraescolar y ambos programas prestan servicios para cumplir con las metas y objetivos del programa de los CCLC del s. XXI, entonces el beneficiario secundario puede combinar los fondos para ejecutar todo el programa. Es decir, el beneficiario secundario puede utilizar los fondos de subvención de las diferentes fuentes para operar su programa, de acuerdo con los requisitos de complementar y no suplantar. (Consulte la pregunta E-1 para obtener más información sobre el requisito de complementar y no suplantar). El seguimiento de los fondos de los CCLC del s. XXI debe realizarse por separado para garantizar que el beneficiario secundario cumpla con todos los requisitos

federales aplicables y las adjudicaciones de la subvención secundaria de los CCLC del s. XXI deben ser de volumen y alcance suficientes para respaldar programas de los CCLC del s. XXI efectivos y de alta calidad, incluso si el beneficiario secundario también está combinando fondos adicionales para expandir esos programas. Consulte la Sección 4203(a)(5)(A) de la ESEA.

SERVICIOS EQUITATIVOS

E-24. ¿Debe un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI prever la participación equitativa de los niños y educadores de escuelas privadas en programas y actividades?

Sí. Todos los beneficiarios secundarios que reciben fondos del programa de los CCLC del s. XXI debe, después de una consulta oportuna y significativa con los funcionarios correspondientes de las escuelas privadas ubicadas en las áreas que cubre la subvención, proporcionar a los niños y educadores de escuelas privadas servicios educativos y otros beneficios que sean equitativos en comparación con dichos servicios y otros beneficios proporcionados con fondos del programa a los niños y educadores de escuelas públicas. (Sección 8501[a][1], [3][A]). El requisito de prever la participación equitativa de los niños y educadores de escuelas privadas se aplica independientemente de si el beneficiario secundario es una LEA, una CBO u otra entidad elegible.

Una guía integral sobre cómo cumplir con este requisito se incluye en el *Título VIII, Parte F de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965: Servicios equitativos para niños, maestros y otro personal educativo elegibles de escuelas privadas, guía no reglamentaria (Equitable Services for Eligible Private School Children, Teachers, and Other Educational Personnel, Non-Regulatory Guidance) (17 de julio de 2023)* disponible en: <https://www2.ed.gov/about/inits/ed/non-public-education/files/esea-titleviii-guidance-2023.pdf>. (En particular, consulte la Sección K).

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

E-25. ¿Pueden los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI prohibir que un estudiante con una discapacidad participe en un programa de los CCLC del s. XXI?

En general, no. Según las normas del Departamento que implementan la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI, en virtud de recibir asistencia financiera federal, debe proporcionar servicios y actividades de la manera que sea necesaria para brindar a los estudiantes con discapacidades un acceso significativo y una oportunidad igualitaria de participar en dichos servicios y actividades. [34 C.F.R. Parte 104](#), y §§ [104.4](#) y [104.37](#). Los Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y sus reglamentos de implementación también prohíben la discriminación por motivos de discapacidad. [28 C.F.R. Partes 35](#) y [36](#). Conforme a estas leyes federales, un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI, ya sea una LEA u otra entidad elegible, debe proporcionar ciertas modificaciones, apoyos y servicios del programa a un estudiante con una discapacidad para garantizar un acceso significativo y una oportunidad igualitaria

para participar en programas o actividades no académicos y extracurriculares, a menos que el beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI pueda demostrar que la modificación, la ayuda o el servicio constituirían una carga indebida para su programa o alterarían fundamentalmente el programa de los CCLC del s. XXI. Para obtener más información sobre las obligaciones conforme a la Sección 504 de proporcionar a los estudiantes con discapacidades igualdad de oportunidades para participar en servicios y actividades no académicas y extracurriculares, consulte la Carta a los colegas del Departamento con fecha del 25 de enero de 2013, disponible en:

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201301-504.pdf>.

Los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI que sean LEA también están sujetos a los requisitos de la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). Conforme a la Ley IDEA, para satisfacer las necesidades individualizadas de un estudiante con una discapacidad, el programa de educación individualizada (individualized education program, IEP) del estudiante, desarrollado por el Equipo del IEP, debe incluir cualquier ayuda y servicio complementario que se determine apropiado y necesario para brindar al estudiante igualdad de oportunidades de participación con sus compañeros sin discapacidades en servicios y actividades no académicas y extracurriculares, que pueden incluir el programa de los CCLC del s. XXI. En general, la provisión de dichas ayudas y servicios complementarios es responsabilidad de la LEA. Las ayudas y servicios complementarios son ayudas, servicios y otros apoyos para permitir que un niño con una discapacidad se eduque con niños sin discapacidades en la mayor medida posible y podrían incluir garantizar que todos los materiales estén en un formato accesible (por ejemplo, braille, descripción de audio, subtítulos, etc.) según las necesidades individuales del estudiante conforme lo determine el Equipo del IEP. [34 C.F.R. §§ 300.42, 300.107\(a\), 300.117 y 300.320\(a\)\(4\)\(ii\)](#) y Análisis de comentarios y cambios a las regulaciones finales de la Parte B de IDEA (Analysis of Comments and Changes to final IDEA Part B regulations), [Regulaciones Federales, Título 71 46,540, en 46,583](#) (14 de agosto de 2006). Estas obligaciones de IDEA no están sujetas a las defensas mencionadas anteriormente.

E-26. ¿Pueden los beneficiarios secundarios utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI para pagar ayudas y servicios complementarios necesarios para que un estudiante con una discapacidad participe en un programa de los CCLC del s. XXI?

Sí. Los fondos del programa se pueden utilizar para cubrir el costo de ayudas y servicios complementarios para un estudiante con una discapacidad.

E-27. ¿Se aplican los requisitos de derechos civiles a una organización privada que recibe una subvención secundaria de los CCLC del s. XXI?

Sí. Las leyes de derechos civiles se aplican a los beneficiarios de asistencia financiera federal, ya sea que el beneficiario sea público o privado. Entre ellas se incluyen el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación por raza, color o nacionalidad; el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, que prohíbe la discriminación por sexo; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, que prohíbe la discriminación por discapacidad; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, que también prohíbe la discriminación por discapacidad; y la Ley de

Discriminación por Edad de 1975, que prohíbe la discriminación por edad.

INGRESOS DEL PROGRAMA

E-28. ¿Qué son los ingresos del programa?

Los ingresos del programa son los ingresos brutos obtenidos por una entidad no federal que se generan directamente mediante una actividad apoyada o se obtienen como resultado de la adjudicación federal durante el período de desempeño. ([2 C.F.R. § 200.1](#)). Los ingresos del programa generalmente se producen en los programas de los CCLC del s. XXI en relación con la venta de productos estudiantiles como parte de un proyecto de capacitación o empresarial. En casos muy poco frecuentes, los ingresos del programa podrían deberse a tarifas del programa (consulte la pregunta E-31).

E-29. ¿Puede un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI generar ingresos del programa?

Sí. Los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI pueden generar ingresos del programa. De acuerdo con [2 C.F.R. § 200.307](#), todo ingreso del programa que obtenga un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI debe deducirse de la subvención secundaria de los CCLC del s. XXI a menos que el beneficiario secundario reciba aprobación previa por escrito del Departamento para obtener ingresos del programa. (Consulte [2 C.F.R. § 200.407\[c\]](#)). Todo ingreso del programa generado por un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI debe utilizarse dentro del período de la subvención secundaria (por ejemplo, los 3 a 5 años otorgados por la SEA) para los fines y bajo las condiciones de la subvención.

E-30. ¿Cómo puede una SEA solicitar la aprobación previa por escrito del Departamento para que un beneficiario secundario genere ingresos del programa?

Las SEA pueden solicitar aprobación previa por escrito en nombre de un beneficiario secundario mediante la presentación de una solicitud al Departamento. Esa solicitud debe describir:

1. Cómo el beneficiario secundario planea generar ingresos del programa y una cantidad aproximada de ingresos que probablemente se generarán (por ejemplo, la cantidad que el beneficiario secundario espera obtener y agregar a la subvención).
2. Por qué los ingresos del programa son necesarios para alcanzar las metas y objetivos del programa. (Las SEA deben otorgar subvenciones de volumen suficiente para que los beneficiarios secundarios puedan operar su programa de los CCLC del s. XXI).
3. Cómo se hará el seguimiento y cómo se reportarán a la SEA los fondos de ingresos del programa (por ejemplo, el mecanismo que utilizará el beneficiario secundario para informar a la SEA sobre los ingresos del programa obtenidos).

E-31. ¿Puede un beneficiario secundario cobrar a las familias una tarifa por participar en un programa de los CCLC del s. XXI como ingreso del programa?

Teniendo en cuenta el requisito de la sección 4204(b)(2)(F) de la ESEA de que un programa de los CCLC del s. XXI esté dirigido a estudiantes que asisten principalmente a

escuelas elegibles para operar un programa escolar completo —es decir, escuelas con una tasa de pobreza de al menos el 40 %— por lo general, no es razonable que un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI cobre una tarifa a los estudiantes por su participación en el programa con el fin de generar ingresos. Es probable que las familias de estos estudiantes no puedan pagar una tarifa, por nominal que sea, para participar en un programa de los CCLC del s. XXI. Si un beneficiario secundario desea cobrar tarifas, deberá solicitar la aprobación previa por escrito del Departamento a través de la SEA para los ingresos del programa, como se describe en la pregunta E-30.

El Departamento considerará las circunstancias específicas de cualquier solicitud de este tipo. Debido a que los programas de los CCLC del s. XXI deben estar dirigidos principalmente a estudiantes de bajos ingresos, a menos que otro programa federal coordinado requiera tarifas del programa, como el CCDF (consulte la pregunta C-6), el Departamento aplicará la presunción refutable de que las tarifas no son necesarias para lograr las metas y los objetivos del programa. Además, debido a que el programa de los CCLC del s. XXI prioriza prestar servicios a estudiantes de entornos de bajos ingresos y no prioriza maximizar el número de estudiantes atendidos, el Departamento en general no considera que la capacidad de proporcionar más programas, o programas más grandes, sea, por sí sola, una justificación suficiente para cobrar tarifas del programa.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE AMPLIADO (ELP)

E-32. ¿Pueden las SEA adjudicar fondos de los CCLC del s. XXI para apoyar actividades durante la jornada escolar?

Conforme a la sección 4204(a)(2) de la ESEA, una SEA puede adjudicar fondos de los CCLC del s. XXI para apoyar actividades académicas enriquecedoras y atractivas durante el día escolar, siempre que sean parte de un programa general de aprendizaje ampliado (ELP) que proporcione a los estudiantes al menos 300 horas de programa adicionales (incluso antes, durante y después del día escolar tradicional, los fines de semana, el verano y los recesos escolares).

El Departamento no ha definido qué significa tener un ELP. El Departamento no interpreta que el término “programa de aprendizaje ampliado” en la sección 4204(a)(2) de la ESEA signifique lo mismo que “tiempo de aprendizaje ampliado”, como se define en la sección 8101(22) de la ESEA. Además, el Departamento no define cómo calcular las 300 horas.

Las SEA deben determinar que el ELP proporciona al menos 300 horas antes de que un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI pueda utilizar fondos de los CCLC del s. XXI para actividades durante el día escolar. Existen múltiples situaciones que pueden cumplir con los requisitos reglamentarios. Por ejemplo, una SEA podría optar por permitir un ELP en el que un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI proporcione al menos 300 horas de actividades tanto durante como fuera del horario escolar y, por lo tanto, podría implementar actividades de los CCLC del s. XXI durante el día escolar. Las SEA también podrían permitir que un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI proporcione servicios durante la jornada escolar cuando una escuela aumente sus horas obligatorias en 300 horas.

E-33. Cuando un beneficiario secundario presta servicios durante la jornada escolar, ¿qué requisitos se deben cumplir?

Los beneficiarios secundarios de los CCLC del s. XXI que prestan servicios durante la jornada escolar como parte de un ELP deben cumplir con los mismos requisitos que los demás beneficiarios secundarios, excepto el requisito de prestar servicios fuera de la jornada escolar. Estos requisitos incluyen disposiciones reglamentarias incluidas en la ESEA y regulaciones federales incluidas en la [Guía uniforme](#) y en los [EDGAR](#).

E-34. ¿Se aplica la disposición de complementar y no suplantar de los CCLC del s. XXI al uso de fondos del programa para proporcionar actividades del ELP?

Sí. La disposición de complementar y no suplantar de los CCLC del s. XXI se aplica al uso de fondos del programa para proporcionar actividades del ELP. Por lo tanto, las SEA deben garantizar que los fondos de los CCLC del s. XXI se utilicen para complementar, y no suplantar, los fondos federales, estatales, locales o no federales que, en ausencia de los fondos de los CCLC del s. XXI se pondrían a disposición para programas y actividades autorizados conforme al programa de los CCLC del s. XXI. (Sección 4204[a][2][B]). Por ejemplo, si el Estado requiere servicios para estudiantes de tercer grado que corren el riesgo de no cumplir con los exigentes estándares académicos estatales en lectura, los fondos de los CCLC del s. XXI no se pueden utilizar para prestar esos servicios incluso si el programa se ofrece durante una jornada escolar ampliada. Sin embargo, los fondos de los CCLC del s. XXI pueden complementar los servicios de lectura más allá del número obligatorio de horas o días. Como otro ejemplo, los fondos de los CCLC del s. XXI se pueden usar para ofrecer una clase de arte durante el día escolar si la escuela no tiene un requisito de arte.

(Consulte la pregunta E-1 para obtener más información sobre el requisito de complementar y no suplantar).

E-35. ¿Deben las SEA aprobar las solicitudes para utilizar fondos de los CCLC del s. XXI para proporcionar actividades del ELP?

Las SEA tienen la discreción de permitir, en su solicitud de subvención secundaria, actividades del ELP. Si así lo hacen, el Departamento alienta a las SEA a definir los requisitos para un ELP, incluido cómo medir si el solicitante está proporcionando al menos 300 horas de programación.

E-36. ¿Cómo puede un beneficiario secundario que no es una LEA utilizar los fondos del programa de los CCLC del s. XXI para proporcionar actividades de ELP?

Los beneficiarios secundarios que no sean LEA puede utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI para llevar a cabo actividades del ELP bajo las mismas condiciones que una LEA. El beneficiario secundario deberá coordinar con sus LEA asociadas para implementar actividades del ELP durante el día escolar.

E-37. ¿Puede un beneficiario secundario utilizar los fondos de los CCLC del s. XXI para pagar los salarios de los maestros por actividades del ELP?

Sí. Los beneficiarios secundarios pueden utilizar fondos de los CCLC del s. XXI para pagar los salarios de los maestros por las actividades del ELP si los servicios proporcionados por los maestros están permitidos conforme al programa de los CCLC del s. XXI y son actividades complementarias que la escuela de otra manera no proporcionaría en ausencia de los fondos de los CCLC del s. XXI. (Sección 4204(a)(2)(B)).

F. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

F-1. ¿Cuáles son los requisitos de evaluación del Estado?

De conformidad con las secciones 4202(c)(3)(C) y 4203(a)(14)(A) de la ESEA, las SEA deben realizar una evaluación integral de los programas y actividades proporcionados con fondos de los CCLC del s. XXI. Las SEA pueden utilizar sus fondos de actividades a nivel estatal (es decir, no más del 5 % de su asignación de los CCLC del s. XXI) para realizar una evaluación integral. (Sección 4202[c][3][C]). Para ello, las SEA deben desarrollar un plan de evaluación que incluya, como mínimo:

- Indicadores de desempeño y medidas de desempeño que se alineen con el programa académico regular de las escuelas a las que asisten los estudiantes participantes y las necesidades académicas de esos estudiantes. Estos indicadores y medidas deben:
 - Poder realizar un seguimiento del éxito y la mejora de los estudiantes a lo largo del tiempo;
 - Incluir los resultados de las evaluaciones estatales y otros indicadores del éxito y la mejora de los estudiantes, como mayor asistencia durante el día escolar, mejores calificaciones en el aula, asistencia regular (o constante) al programa, avance puntual al siguiente nivel de grado; y
 - Para los estudiantes de secundaria, puede incluir indicadores como competencias profesionales, finalización exitosa de pasantías o aprendizajes u oportunidades de aprendizaje en el trabajo; y
- Una descripción de cómo se recopilarán los datos de evaluación.

Las SEA pueden utilizar las medidas establecidas por el Departamento (e informadas a través del portal web conocido como 21APR) como sus indicadores y medidas de desempeño para cumplir con estos requisitos. Las SEA que adopten estas medidas también podrán establecer medidas adicionales. Por ejemplo, las SEA podrían querer

agregar datos de encuestas sobre el clima escolar e indicadores relacionados con programas de inscripción doble y de ingreso temprano a la universidad.

Para que un solicitante de los CCLC del s. XXI proponga un programa o actividades efectivas en su solicitud (consulte la sección 4204[b][2][E] y la pregunta D-6) y un beneficiario secundario evalúe su programa de los CCLC del s. XXI (consulte la Sección 4205[b][2] y la pregunta F-2), la SEA debe asegurarse de que su plan de evaluación esté disponible para los solicitantes y los beneficiarios secundarios con el fin de que puedan alinear y evaluar sus programas, respectivamente, con los indicadores y medidas sobre los cuales la SEA evaluará su programa.

Las SEA deben difundir públicamente la evaluación de los programas y actividades. (Sección 4203[a][14][C]).

F-2 ¿Cuáles son los requisitos de evaluación locales?

Cada beneficiario secundario local debe realizar una evaluación periódica junto con el plan de evaluación de la SEA (consulte la pregunta F-1) para evaluar su progreso hacia el logro del objetivo de ofrecer oportunidades de alta calidad para el enriquecimiento académico y el éxito general de los estudiantes. (Sección 4205[b][2][A]). El beneficiario secundario debe utilizar los resultados de su evaluación para refinar, mejorar y fortalecer el programa o actividad, así como para revisar y refinar las medidas de desempeño. (Sección 4205[b][2][B]). Los beneficiarios secundarios podrán utilizar un monto razonable y necesario de su subvención para realizar esta evaluación.

Los beneficiarios secundarios también deben recopilar los datos necesarios para medir el éxito del estudiante como se describe en la solicitud del beneficiario secundario y para contribuir a la evaluación general de la SEA de los programas de los CCLC del s. XXI en el Estado. (Sección 4205(b)(1)[E]).

El beneficiario secundario debe notificar públicamente la disponibilidad de sus evaluaciones y ponerlas a disposición cuando se le solicite. (Sección 4205[b][2][B][ii]).

F-3. ¿Por qué los beneficiarios secundarios que no son LEA necesitan acceso a los datos de rendimiento académico de los estudiantes?

Los datos sobre el rendimiento académico de los estudiantes son necesarios en al menos dos aspectos de programa de los CCLC del s. XXI. En primer lugar, un solicitante puede necesitar datos a nivel de la LEA o de la escuela para describir cómo se espera que su programa o actividades propuestas mejoren el rendimiento académico de los estudiantes y su éxito general. (Sección 4204[b][2][B], [E]). En segundo lugar, los beneficiarios secundarios deben evaluar su programa o actividades para determinar el progreso del programa hacia el logro del objetivo de ofrecer oportunidades de alta calidad para el enriquecimiento académico y el éxito general de los estudiantes. (Sección 4205(b)(2)(A)).

F-4. ¿Cómo pueden los beneficiarios secundarios que no son LEA obtener acceso a los datos de rendimiento de los estudiantes?

Conforme a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family and Educational Rights and Privacy Act, FERPA), una LEA puede divulgar información de identificación personal (personally identifiable information, PII) de los registros educativos de un estudiante, a un tercero con el consentimiento de los padres o bajo una excepción al requisito de consentimiento general de la FERPA, si corresponde. Hay tres excepciones al requisito de consentimiento por escrito que las LEA suelen considerar cuando divulgan PII de registros educativos a terceros en este contexto. Estas excepciones son las excepciones de “funcionario escolar”, “estudios” y “auditoría/evaluación”. Para obtener información sobre cómo pueden aplicarse estas excepciones a la divulgación de las LEA de PII a un beneficiario secundario de los CCLC del s. XXI, consulte la [Orientación sobre el intercambio de información con organizaciones comunitarias](#) (Guidance on Sharing Information with Community-Based Organizations) de la Oficina de Política de Privacidad Estudiantil del Departamento. (Consulte el sitio web de [Privacidad de los estudiantes](#) del Departamento para obtener más información sobre la FERPA).

F-5. ¿Deben las SEA supervisar el cumplimiento de los beneficiarios secundarios?

Sí, las SEA deben supervisar las actividades de los beneficiarios secundarios según sea necesario para garantizar que los fondos de los CCLC del s. XXI se utilizan para fines autorizados, de conformidad con los estatutos y reglamentos federales, y los términos y condiciones de la subvención secundaria; y para garantizar además que se logren los objetivos de desempeño del proyecto. (Sección 4202[c][3][A]; [2 C.F.R. § 200.332\[d\]](#)). Las SEA pueden utilizar una variedad de herramientas para supervisar a los beneficiarios secundarios, tales como informes financieros y de desempeño, revisiones integrales del programa en el sitio y virtuales, y controles periódicos estructurados. Las SEA también deben evaluar el riesgo de incumplimiento de cada beneficiario secundario con los requisitos de los CCLC del s. XXI para informar el protocolo de supervisión de las SEA. ([2 C.F.R. § 200.332\[b\]](#)).

F-6. ¿Cuál es el propósito de una evaluación de riesgos de los beneficiarios secundarios?

Llevar a cabo evaluaciones de riesgos de los beneficiarios secundarios ayuda a garantizar que se identifiquen los riesgos potenciales y se establezca un seguimiento adecuado para mitigarlos. Si los riesgos identificados son significativos, las SEA pueden imponer condiciones específicas conforme a [2 C.F.R. § 200.208](#) en la adjudicación de la subvención secundaria.